



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN DE CONCEJO No. 049 DE 20 DE FEBRERO DE 2024

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I.	Verificación del cuórum.
II.	Instalación de la sesión.
III.	Lectura del Orden del Día.
IV.	Himno a Quito.
V.	Segundo debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, al artículo 3429 de la Sección II. De la Revisión Técnica Vehicular; los artículos 2973 al 2975 del Capítulo IX de la Emisión, Renovación, Modificación, Suspensión, Terminación, Revocatoria y Transferencia de la Habilitación Operacional; el artículo 3001 del Capítulo XVI Suspensión, Multa, Retención del automotor, Clausura del establecimiento y Jurisdicción coactiva y el artículo 3513 de la Sección XII Disposiciones Generales del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-ORD-CM-2024-003).
VI.	Presentación de los presupuestos aprobados por los directorios de las Empresas Públicas Metropolitanas por parte del Secretario General de Planificación (Memorando Nro. GADDMQ-AM-2024-0003-ME de 31 de enero de 2024).
VII.	Conocimiento del proyecto de resolución por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito o a quien delegue, la suscripción del acta de mediación dentro del proceso de mediación Nro. 0921-DNCM-2023-QUI que se tramita ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con la compañía COHERMA S.A. y resolución al respecto" (Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-0211-OF de 17 de febrero de 2024).
VIII.	Conocimiento del proyecto de resolución por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito o a quien delegue, la suscripción del acta de mediación dentro del proceso de mediación



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN DE CONCEJO No. 049 DE 20 DE FEBRERO DE 2024

Nro. 0462-DNCM-2023-QUI que se tramita ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con la compañía CANDEVILL SECURITY CIA. LTDA y resolución al respecto (Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-0210-OF).

- IX. Primer Debate del Proyecto de “Ordenanza Reformatoria al Capítulo VIII, Título I, del Libro I.I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (IC-CCL-2023-005).**
- X. Clausura de la sesión.**

Anexo.



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN DE CONCEJO No. 049 DE 20 DE FEBRERO DE 2024

ÍNDICE:

CAPÍTULO	TEMA	PÁGINA
I.	Verificación del cuórum.	1-2
II.	Instalación de la sesión.	2
III.	Lectura del Orden del Día.	2-3
	Alcalde dispone votación del Orden del Día.	3
	Votación del Orden del Día. (Aprobado).	3-4
IV.	Himno a Quito.	4
V.	Segundo debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, al artículo 3429 de la Sección II. De la Revisión Técnica Vehicular; los artículos 2973 al 2975 del Capítulo IX de la Emisión, Renovación, Modificación, Suspensión, Terminación, Revocatoria y Transferencia de la Habilitación Operacional; el artículo 3001 del Capítulo XVI Suspensión, Multa, Retención del automotor, Clausura del establecimiento y Jurisdicción coactiva y el artículo 3513 de la Sección XII Disposiciones Generales del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-ORD-CM-2024-003).	4
	Concejala Fernanda Racines Corredores.	4-7, 13-14, 22-23
	Concejala Blanca Paucar Paucar.	7
	Concejal Bernardo Abad Merchán.	8
	Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano.	9, 14
	Washington Martínez, Director General Metropolitano de Tránsito.	9-10
	Concejala Estefanía Grunauer Reinoso.	10-11
	Concejal Darío Cahueñas Apunte.	11-13
	Secretaria de la Sesión.	14
	Alex Pérez, Secretario de Movilidad.	15-16
	Concejal Héctor Cueva Cueva.	16-17
	Concejala Cristina López Gómez de la Torre.	17-18



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN DE CONCEJO No. 049 DE 20 DE FEBRERO DE 2024

Concejala Analía Ledesma García.	18-19
Concejal Emilio Uzcátegui Jiménez.	19-20
Concejal Diego Garrido Villagómez.	20-21
Concejal Michael Aulestia Salazar.	21-22
Alcalde dispone votación del Proyecto de Ordenanza.	23
Votación del Proyecto de Ordenanza. (Aprobado).	23-24
VI. Presentación de los presupuestos aprobados por los directorios de las Empresas Públicas Metropolitanas por parte del Secretario General de Planificación (Memorando Nro. GADDMQ-AM-2024-0003-ME de 31 de enero de 2024).	24-25
Asume la presidencia la concejala Fernanda Racines Corredores.	25
Juan Carlos Parra, Secretario General de Planificación.	25-27, 29, 30
Concejala Joselyn Mayorga Salazar.	27-28
Asume la presidencia el Alcalde Pabel Muñoz López.	28
Concejal Héctor Cueva Cueva.	28
Concejala Fernanda Racines Corredores.	28-29
Concejal Diana Cruz Murillo.	29
Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano.	30-32
VII. Conocimiento del proyecto de resolución por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito o a quien delegue, la suscripción del acta de mediación dentro del proceso de mediación Nro. 0921-DNCM-2023-QUI que se tramita ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con la compañía COHERMA S.A. y resolución al respecto" (Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-0211-OF de 17 de febrero de 2024). ...	32
Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano.	32
Andrés Medrano, Funcionario de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.	33-35
Concejal Ángel Vega.	35-36
Lectura del Proyecto de Resolución.	36-37
Alcalde dispone votación del Proyecto de Resolución.	37
Votación del Proyecto de Resolución. (Aprobado).	37-38



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN DE CONCEJO No. 049 DE 20 DE FEBRERO DE 2024

VIII.	Conocimiento del proyecto de resolución por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito o a quien delegue, la suscripción del acta de mediación dentro del proceso de mediación Nro. 0462-DNCM-2023-QUI que se tramita ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con la compañía CANDEVILL SECURITY CIA. LTDA y resolución al respecto (Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-0210-OF).	38
	Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano.	38
	Jorge Luis Carrión, Funcionario de la Secretaría de Salud.	39-40
	Lectura del Proyecto de Resolución.	40
	Alcalde dispone votación del Proyecto de Resolución.	41
	Votación del Proyecto de Resolución. (Aprobado).	42-43
IX.	Primer Debate del Proyecto de “Ordenanza Reformativa al Capítulo VIII, Título I, del Libro I.I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (IC-CCL-2023-005).	43
	Concejal Diego Garrido Villagómez.	43-44
	Alcalde dispone votación del archivo del Proyecto de Ordenanza.	44
	Votación del archivo del Proyecto de Ordenanza. (Aprobado).	44-45
X.	Clausura de la sesión.	46-47



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN DE CONCEJO No. 049 DE 20 DE FEBRERO DE 2024

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del día.
2. Presentaciones.
3. Resoluciones.
4. Resumen Ejecutivo de la sesión del Concejo Metropolitano de Quito.



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

En la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, ubicado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a las nueve horas diecisiete minutos del día veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, se instala la sesión presencial del Concejo Metropolitano de Quito, dirigida por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Pabel Muñoz López. -----

En la Secretaría actúa la Dra. Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito. -----

SEÑOR ALCALDE. Buenos días con todas las concejales, buenos días con todos los concejales, con los equipos de trabajo, a la gente que asiste al Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, pero fundamentalmente para quiteños y quiteñas que pueden seguir estas sesiones a través de los medios telemáticos que pone la Alcaldía a disposición de la ciudadanía. De conformidad con lo previsto en el artículo 318 del COOTAD, que es la norma que nos rige, he convocado a esta sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, por lo tanto, para poder dar sesión formal de la misma, le pido señora Secretaria que constate el cuórum de esta sesión. -----

I

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Buenos días señor Alcalde, buenos días señoras y señores concejales, buenos días al público presente. Señor operador, por favor sírvase activar las curules electrónicas de las señoras, señores concejales y del señor Alcalde, con la finalidad de verificar el cuórum previo a instalar la presente sesión. Diecisiete integrantes del Pleno del Concejo Metropolitano presentes, señor Alcalde, sí tenemos cuórum. -----

VERIFICACIÓN CUÓRUM – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Bernardo Abad Merchán	✓	
2. Michael Aulestia Salazar	✓	
3. Juan Báez Bulla	✓	
4. Darío Cahueñas Apunte	✓	
5. Andrés Campaña Remache		✓
6. Fidel Chamba Vozmediano	✓	
7. Diana Cruz Murillo	✓	
8. Héctor Cueva Cueva	✓	
9. Diego Garrido Villagómez		✓
10. Estefanía Grunauer Reinoso	✓	



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

11.Sandra Hidalgo Espinel	✓	
12.Adrián Ibarra González	✓	
13.Analía Ledesma García		✓
14.Cristina López Gómez de la Torre	✓	
15.Joselyn Mayorga Salazar		✓
16.Wilson Merino Rivadeneira	✓	
17. Gabriel Noroña Díaz	✓	
18.Blanca Paucar Paucar		✓
19.Fernanda Racines Corredores	✓	
20.Emilio Uzcátegui Jiménez	✓	
21.Ángel Vega	✓	
22.Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano	✓	

II

SEÑOR ALCALDE. Gracias señora Secretaria, por favor lea el orden del día para esta sesión. -----

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Diego Garrido, Analía Ledesma; y, Blanca Paucar, a las 09:19. (19 concejales).

III

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde. “Por disposición de la señora Alcaldesa Metropolitana, Subrogante, María Fernanda Racines Corredores, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, letra c); y, 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), me permito convocar a los miembros del Concejo Metropolitano de Quito a la Sesión No. 049 Ordinaria que se desarrollará el día martes 20 de febrero de 2024, a partir de las 09h00, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, a fin de tratar el siguiente orden del día: I. Himno a Quito; II.- Segundo debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, al artículo 3429 de la Sección II. De la Revisión Técnica Vehicular; los artículos 2973 al 2975 del Capítulo IX de la Emisión, Renovación, Modificación, Suspensión, Terminación, Revocatoria y Transferencia de la Habilitación Operacional; el artículo 3001 del Capítulo XVI Suspensión, Multa, Retención del automotor, Clausura del establecimiento y Jurisdicción coactiva y el artículo 3513 de la Sección XII Disposiciones Generales del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-ORD-CM-2024-003); III.- Presentación de los presupuestos aprobados por los directorios de las Empresas Públicas



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

Metropolitanas por parte del Secretario General de Planificación (Memorando Nro. GADDMQ-AM-2024-0003-ME, de 31 de enero de 2024); IV.- Conocimiento del proyecto de resolución por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito o a quien delegue, la suscripción del acta de mediación dentro del proceso de mediación Nro. 0921-DNCM-2023-QUI que se tramita ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con la compañía COHERMA S. A. y resolución al respecto" (Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-0211-OF de 17 de febrero de 2024); V.- Conocimiento del proyecto de resolución por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito o a quien delegue, la suscripción del acta de mediación dentro del proceso de mediación Nro. 0462-DNCM-2023-QUI que se tramita ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con la compañía CANDEVILL SECURITY CIA. LTDA y resolución al respecto (Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-0210-OF); VI.- Primer Debate del Proyecto de "Ordenanza Reformatoria al Capítulo VIII, Título I, del Libro I.I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (IC-CCL-2023-005)". Hasta ahí el orden del día, señor Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias señora Secretaria. Por lo tanto, a disposición de los señores y las señoras concejales, no tengo pedido de palabra, por favor registro y votación para aprobar el orden del día. -----

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde. Señor operador, por favor, sírvase activar las curules electrónicas de las señoras, señores concejales y del señor Alcalde, con la finalidad de tomar votación de la aprobación del orden del día de la presente sesión. Veinte integrantes del Pleno del Concejo Metropolitano presentes, señor Alcalde. Se pone en consideración del Pleno del Concejo Metropolitano la aprobación del orden del día de la presente sesión. Señoras y señores concejales, señor Alcalde, por favor sírvanse consignar su voto. Señor operador presente los resultados. -----

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Bernardo Abad	✓				
2. Michael Aulestia	✓				
3. Juan Báez	✓				
4. Darío Cahueñas	✓				
5. Andrés Campaña					✓
6. Fidel Chamba	✓				
7. Diana Cruz	✓				
8. Héctor Cueva	✓				
9. Diego Garrido	✓				
10. Estefanía Grunauer	✓				
11. Sandra Hidalgo	✓				



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

12. Adrián Ibarra	✓				
13. Analía Ledesma	✓				
14. Cristina López	✓				
15. Joselyn Mayorga					✓
16. Wilson Merino	✓				
17. Gabriel Noroña	✓				
18. Blanca Paucar	✓				
19. Fernanda Racines	✓				
20. Emilio Uzcátegui	✓				
21. Ángel Vega	✓				
22. Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	02

Veinte votos afirmativos, cero en contra, cero abstenciones. Ha sido aprobado el orden del día, señor Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. Primer punto del orden del día, señora Secretaria, por favor. -----

IV

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Primero. "Himno a Quito". -----

SEÑOR ALCALDE. Siguiendo punto del orden del día, Señora Secretaria. -----

V

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde. Segundo. "Segundo debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, al artículo 3429 de la Sección II. De la Revisión Técnica Vehicular; los artículos 2973 al 2975 del Capítulo IX de la Emisión, Renovación, Modificación, Suspensión, Terminación, Revocatoria y Transferencia de la Habilitación Operacional; el artículo 3001 del Capítulo XVI Suspensión, Multa, Retención del automotor, Clausura del establecimiento y Jurisdicción coactiva y el artículo 3513 de la Sección XII Disposiciones Generales del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-ORD-CM-2024-003)". -----

SEÑOR ALCALDE. Tiene la palabra la concejala Vicealcaldesa Fernanda Racines. -----

CONCEJALA FERNANDA RACINES CORREDORES. Muchas gracias señor Alcalde, muy Buenos días a las compañeras y a los compañeros concejales que nos acompañan el día de hoy, también a la ciudadanía que sigue esta sesión y a los equipos técnicos que acompañan en esta sala. Quiero comentarles que la última vez que estuvimos en este



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

Pleno del Concejo Metropolitano para aprobar el informe para primer debate fue el 12 de diciembre del año anterior, en la sesión del Concejo No. 039. Hemos recibido las observaciones, si me ayudan con la presentación, hemos recibido las observaciones entre el 12 y el 16 de diciembre, también todo el mes de enero procesamos estas observaciones con los equipos técnicos de la Secretaría de Movilidad, de la Agencia Metropolitana de Tránsito y el 16 de febrero se debatió y aprobó el informe para segundo debate. ¿Cuántas observaciones recibimos de las y los compañeros concejales? Y aquí quiero agradecer su compromiso, su labor en enviar sus observaciones, hemos recibido trece observaciones, del compañero Darío Cahueñas, Juan Báez, Blanca Paucar, Michael Aulestia y Andrés Campaña, las mismas que fueron procesadas y que, conforme se indicará más adelante, podrán conocer cuál es su contenido. Ahora bien, en la lámina sobre que es el antecedente, en la siguiente, por favor ¿Por qué es importante que puedan ver la lámina mientras les explico? Es porque las imágenes hablan más que lo que se pueda relatar; todo esto empezó por un gran malestar de la ciudadanía y la necesidad de proteger la vida humana y la seguridad vial. ¿Por qué? Porque las operadoras que trabajan en nuestra ciudad en papeles y no de manera física estaban pasando la revisión técnica vehicular en otros cantones, lo que pone en peligro la vida de la ciudadanía que se traslada y que se transporta en nuestra ciudad. El ejemplo más claro fue el vehículo que el día que precisamente se chocó contra un muro en Miravalle, en el nororiente de nuestra ciudad, aparentemente en papeles, porque no podía estar en dos lugares a la vez, estaba pasando la revisión técnica vehicular en un cantón distinto al de nuestra ciudad, y las vidas que se pierden, las personas que son lesionadas son precisamente las que viven en nuestra ciudad. En el 2023 se registraron 281 siniestros de tránsito en el transporte público, y hemos tenido lesionados por siniestros en furgonetas escolares en el 2022, 40; y, en el 2023, 70; estas son las razones que motivaron la presentación de la ordenanza que está puesta en su conocimiento y que el día de hoy solicitamos su apoyo para la aprobación del informe para segundo debate. En la siguiente lámina, podrán encontrar que es lo que vamos a regular, cual es el ámbito de esta ordenanza, vamos a regular al transporte público y el transporte comercial, ¿Quiénes son estos? Las furgonetas, los taxis, los buses, son todos, y para estos, cuando tengan un contrato o servicio de operación en nuestra ciudad de Quito, y para ello hemos acordado con los compañeros concejales de la Comisión de Movilidad, el que deban pasar la revisión técnica vehicular en nuestro cantón. ¿Por qué? Porque consideramos que tenemos mejores controles, sobre todo físicos, efectivos, no solo en papeles, para que se pueda garantizar el estado técnico del vehículo y como consecuencia, la seguridad de la ciudadanía. Ahora bien, este proyecto de ordenanza, como verán en la siguiente lámina, tiene dos temáticas; la primera temática, la revisión técnica vehicular del transporte público y comercial en la ciudad de Quito; la segunda, que es lo que las y los compañeros nos comentaban en este Pleno el año anterior y que también lo debatimos de manera ferviente dentro del seno de la Comisión de Movilidad, es que exista una revisión técnica



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

vehicular extraordinaria. Ahora bien, para eso tenemos que ser conscientes que existe una norma que textualmente nos habla de una revisión vehicular, como consecuencia, en el marco jurídico y después de analizar el dictamen que nos envió la Procuraduría en relación a la pertinencia o no de esta norma y lo que ya ha ocurrido en los cantones en los que se ha establecido dos revisiones vehiculares, lo que hicimos es encontrar el paraguas jurídico que nos permita establecer una revisión técnica vehicular extraordinaria. ¿Cuál es este paraguas jurídico? La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, el artículo 80 nos señala sobre la necesidad de que exista otra revisión técnica vehicular cuando no se brinda a las usuarias y usuarios protección y seguridad, los verbos serían protección y seguridad, vamos recordando esto porque es lo que se va a trasladar al Código Municipal. El artículo 82 nos habla que existirá una revisión técnica vehicular extraordinaria cuando se opere con vehículos en condiciones mecánicas deficientes ¿Por qué? Porque esto pone en riesgo la vida de la ciudadanía; y finalmente, el artículo 83 nos habla sobre el cometimiento simultáneo de varias infracciones para que exista una revisión técnica vehicular extraordinaria o cuando el interés público se haya visto seriamente comprometido. Ahora bien, cómo estamos aterrizando desde la Comisión, con las compañeras y el compañero concejal, esta norma legal y de jerarquía normativa superior, hemos visto la necesidad de reformar el artículo 2973 de nuestro Código Municipal, que nos señala cuando debe realizarse una revisión vehicular extraordinaria; agregando la letra g), indicando cuando no se brinde a los usuarios y usuarias protección y seguridad; en la letra h), cuando operan con vehículos en condiciones mecánicas deficientes; ahora bien, para evitar subjetividades, ¿A qué nos estamos refiriendo? Nos estamos refiriendo a cinturón de seguridad, nos estamos refiriendo a llantas lisas, a direccionales y a parabrisas rotos. Aquí voy a solicitar, señor Alcalde, que una vez que termine mi intervención se le pueda dar la palabra al Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, quien les va a informar cuál es el trámite que existe actualmente para los procesos administrativos sancionatorios. ¿Por qué? Porque estas sanciones no se van a dar en la vía, en la vía lo que se va a tener es la citación dentro de un proceso, de un operativo. ¿Quién va a sancionar? Es la máxima autoridad de la Agencia Metropolitana de Tránsito, no cada agente que se encuentra en la vía, y todo esto dentro de un proceso administrativo sancionador, que va a dar derecho a la defensa, que nos va a dar seguridad jurídica, que tiene un debido proceso y que quien va a emitir esa resolución de sanción que le obliga a una segunda revisión técnica vehicular, denominada "Revisión Técnica Vehicular Extraordinaria", es el Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito. Ahora bien, en la siguiente lámina, ustedes podrán encontrar como es puesto en su conocimiento el informe del proyecto de ordenanza; el proyecto de ordenanza que el día de hoy pido su apoyo para que sea aprobado y se convierta en una ordenanza contiene seis artículos, dos disposiciones transitorias y una disposición final. Esta es mi presentación, señor Alcalde, solicito que se le permita la intervención, antes de presentar mi moción, al Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito para



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

que con claridad pueda explicar a las y los compañeros concejales cuál es el contenido y el procedimiento que se realizará para esta sanción, una sanción dentro de un paraguas jurídico que va a implicar, por supuesto, que sea la máxima autoridad quien emita esa sanción. Muchas gracias, señor Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. Con su venia, Vicealcaldesa, muchas gracias por la presentación, el Director está a punto de llegar, a dos minutos, a un minuto, tenemos la presencia del Secretario, si queremos empezar con eso o dar un par de palabras previo a que esté el Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, dado que usted es la ponente me comenta, tengo pedido de palabra de la concejala Paucar, del concejal Bernardo Abad, podríamos proceder en ese sentido o con intervenciones del área más administrativa, empezando con el Secretario y dar tiempo a que ya esté el Director de la Agencia Metropolitana, quedo a lo que usted diga, Vicealcaldesa, como ponente del punto. -----

CONCEJALA FERNANDA RACINES CORREDORES. Muchas gracias señor Alcalde, muchas gracias señor Secretario por la predisposición, tomando en cuenta que quien va a firmar el acto administrativo sancionador será el Director de la Agencia Metropolitana, considero pertinente que él sea quien exponga cómo va a ser el procedimiento y, por supuesto, si podemos pasar a dar las palabras a las compañeras y los compañeros para sus intervenciones, podríamos ganar tiempo. Muchas gracias. -----

Sale de la sala de sesiones el concejal Wilson Merino, a las 09:34. (18 concejales).

SEÑOR ALCALDE. De acuerdo, procedemos así. Concejala Blanca Paucar tiene la palabra. -----

CONCEJALA BLANCA PAUCAR PAUCAR. Muchas gracias Alcalde, buenos días a la ciudadanía quiteña, señoras concejalas, señores concejales. Bueno, a más de las observaciones que se le hizo llegar por escrito, se remitió la observación a la Secretaría del Concejo mediante oficio No. GADDMQ-DC-BMPP-2024-0119-O, de fecha 19 de febrero del 2024, en el cual detallo, en la redacción del artículo dos, en el numeral dos del proyecto de ordenanza existe un error, se menciona el artículo 3415, que corresponde a "las multas recaudadas y su forma de cobro", siendo lo correcto el artículo 3429 que habla de la revisión vehicular anual; por lo que sugiero se corrija el error haciendo constar en el artículo, que es el 3429. Además, señor Alcalde, sugiero y solicito que los articulados deben estar actualizados en la página de Gobierno Abierto, no es posible que en el Gobierno Abierto tengamos distinta numeración, por ejemplo, en el archivo PDF el artículo 3415 hace referencia al artículo 3429 de la revisión vehicular anual; sin embargo, si vamos a la opción buscar en este mismo artículo 3415 hace referencia al artículo 3087 de la responsabilidad, que no tiene nada que ver con el tema y ahí ocasiona confusión; entonces con esto, señor Alcalde, esas serían mis observaciones y aportes. Gracias. -----



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

SEÑOR ALCALDE. Gracias concejala Paucar. Ya se encuentra aquí el Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito; sin embargo, había anunciado esos dos pedidos de palabra, así que continuó con el concejal Bernardo Abad, y después le doy la palabra al Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito para continuar con el resto de pedidos de palabra de concejales. Concejal Abad. -----

CONCEJAL BERNARDO ABAD MERCHÁN. Muchísimas gracias, buenos días, señor Alcalde, damas y caballeros concejales, a quienes nos siguen a través de las redes sociales, a los quiteños. Inicialmente quiero felicitar a la Comisión de Movilidad y en particular a su Presidenta, María Fernanda Racines, quien asumió esta importante iniciativa legislativa que tiene como finalidad mejorar y garantizar las condiciones de seguridad vial en el Distrito Metropolitano de Quito. Es de público conocimiento que en lamentables accidentes de tránsito que se han suscitado en el Distrito Metropolitano de Quito en meses recientes, ha habido víctimas fatales, muertos y heridos, claro, ¿Qué es lo que ha ocurrido? Se ha evidenciado que estos vehículos de transporte público involucrados en estos accidentes de tránsito habrían aprobado la revisión técnica vehicular en otros cantones; sin embargo, de la revisión técnica de las unidades surgen dudas al respecto de la efectividad de estas revisiones técnicas como, por ejemplo, ya hacía alusión la señora Vicealcaldesa y Presidenta de la Comisión de Movilidad, que uno de esos buses, ocurría el accidente y ese mismo día en papeles resulta que habría estado aprobando la revisión técnico vehicular en otro cantón; eso no puede darse, y tomando en cuenta, señor Alcalde, damas y caballeros concejales, que Quito y todos los gobiernos autónomos descentralizados tenemos la competencia en el control del tránsito y el transporte terrestre es de nuestra obligación; obligación el obviamente tener seguridad vial para quienes viven en esta ciudad. En este contexto, quiero exponer mi total apoyo a esta iniciativa legislativa que ha sido planteada por la señora Vicealcaldesa, al trabajo desarrollado por la Comisión y votaré, anuncio que votaré a favor de esta iniciativa, pero pidiendo señor Alcalde, y ese es un tema suyo, que por favor, una vez sancionada, inmediatamente sancionada esta ordenanza, simplemente de manera inmediata, ipso facto, un control exhaustivo a las unidades de transporte público y comercial en el Distrito Metropolitano de Quito, para verificar que la revisión técnica vehicular que tienen que efectuar se haga en el distrito, ya no podemos durante este año, pero a partir del siguiente, pero que se sepa cuáles son las unidades de transporte terrestre y de transporte público que, habiendo pasado “revisiones técnico vehiculares” en otros cantones, estén trabajando en el Distrito Metropolitano de Quito y se les advierta, se les anuncie, que desde el próximo año tendrán que hacerlo en Quito y que no hay excepciones a aquellos, señor Alcalde. Así que como digo, apoyo, voy a votar a favor, y obviamente pido a usted públicamente que una vez aprobada esta ordenanza, inmediatamente se toma esa decisión. Eso nada más, gracias. -----



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

SEÑOR ALCALDE. Totalmente de acuerdo concejal Abad, con ese pedido. Le doy la palabra por diez minutos al Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, Coronel Washington Martínez, para que proceda según había sido pedido por la Presidenta de la Comisión de Movilidad, el Coronel Martínez está iniciando sus actividades en la Agencia Metropolitana de Tránsito, el Concejo conoce los tres parámetros que le hemos pedido, depuración de la Agencia Metropolitana de Tránsito, mejorar el proceso de gestión del tráfico en Quito, sobre todo a través de la tecnología; y, dar condiciones institucionales adecuadas para los funcionarios y servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito, también es de conocimiento público que hemos tenido largamente en Quito conocimiento de actos de corrupción generados por malos funcionarios de la Agencia Metropolitana de Tránsito, pero no podríamos por malos funcionarios empañar a la gran cantidad de buenos servidores que tiene la institución. Así que señor Director, por favor, usted tiene un tiempo máximo de diez minutos, si necesita más, yo veo que le está faltando algún tema esencial, le daré unos dos minutos adicionales, pero en diez minutos que pueda hacer la presentación que está prevista para este pleno legislativo. -----

WASHINGTON MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO DE TRÁNSITO. Señor Alcalde, señores concejales, muy buenos días con todos, la ciudadanía que nos ve a través de redes sociales. Había conversado con la señora Vicealcaldesa sobre el concepto de esta obligatoriedad hacia el RTV, partiendo de sus disposiciones señor Alcalde, nosotros queremos eliminar la subjetividad, queremos eliminar esta carga procesal que existe en todos los procesos que involucran en la AMT, ¿Qué es lo que hemos hecho? Hemos partido de hacer un análisis o como en seguridad existe el mapa de calor de delitos, nosotros también hemos establecido la accidentalidad o los puntos de mayor accidentabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito. Y en base a eso hemos ido partiendo de que los vehículos de transporte público tienen una mayor siniestralidad en ciertos lugares del Distrito Metropolitano de Quito; entonces, en base a eso ¿Cuál es el objetivo nuestro? Es realizar primero, de todas las sanciones impuestas, nosotros qué es lo que queremos hacer, es una tabulación que me permite determinar qué operadora o qué vehículo es el que no está cumpliendo los parámetros como la seguridad activa, que son el frenado, la dirección, la suspensión, neumáticos, iluminación. En ese momento, por ejemplo, en el Distrito Metropolitano de Quito, y por eso disculpen la tardanza, existen seis siniestros de accidente de tránsito, dos de ellos sobre el túnel Guayasamín, una colisión, y uno de esos vehículos implícitamente está con los neumáticos no en su mejor calidad, no es de transporte público, pero es un disparador. Y la seguridad pasiva, como son los cinturones de seguridad, los parabrisas y también toda la carrocería y los implementos del vehículo, sea homologado como dice la norma técnica que rige en nuestro país. En base a eso se realiza una planificación y en base a eso, con la reforma lo que hacemos nosotros es, a través de la Dirección General,



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

comunicar a la operadora o al conductor o al propietario del vehículo, que el vehículo debe someterse a una segunda revisión técnica vehicular, es lo que habíamos planificado, nosotros este momento, de enero acá se ha extendido más o menos 20.000 citaciones, por dar datos generales, pero si los señores concejales desean un desglose pormenorizado, pero de esas 20.000 infracciones o esas citaciones, tenemos que considerar que más allá del 30% es a transporte comercial, sea de las diferentes modalidades, transporte escolar, taxis o vehículos de carga. Sin el ánimo, como le dije a usted, señor Alcalde, y les digo a los señores concejales, la Agencia Metropolitana de Tránsito en algún momento perdió el norte en el sentido que debe hacer 1.428 operativos mensuales, lo cual no es así, nosotros tenemos que hacer operativos de calidad, no de cantidad, porque de acuerdo a lo que nos guía el Plan Maestro de Movilidad en los objetivos y sus metas es reducir la siniestralidad, reducir las muertes, reducir los heridos, y para eso no es necesario salir a hacer un control extensivo sin una planificación correcta, sin un norte correcto, sino únicamente, en este momento el día seis que me hacía cargo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, ese día se aprobaba el plan maestro. Entonces, es lo que hemos tenido preparado, señor Alcalde, si alguien tiene alguna pregunta, estoy listo. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias señor director, de haber consultas le pido que se mantenga aquí para que al final pueda absolver lo que puedan pedir los señores y señoras concejales. Tiene la palabra la concejala Estefanía Grunauer. Muchas gracias director. --

CONCEJALA ESTEFANÍA GRUNAUER REINOSO. Buenos días señor Alcalde, buenos días a todos los compañeros concejales y todas las personas que nos ven por las diferentes redes sociales. Bueno, creo que efectivamente ahorita estamos hablando de algo que nos está atando de manos y es justamente la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que fue aprobada en el 2021; esto nos hace justamente que reduzcamos de lo que teníamos dos revisiones vehiculares al año y que se podían hacer normalmente, reduzcamos a una, pero con esta nueva ordenanza, obviamente, lo que estamos poniendo como Distrito Metropolitano de Quito es que se pueda hacer y que se deba hacer en Quito como tal esta revisión vehicular. Vemos también que solo el fin de semana tuvimos que lamentar dos personas fallecidas por un siniestro en la Simón Bolívar, vía que en el anterior semestre registramos más de 253 siniestros, también registramos hasta 10 siniestros diarios de tránsito en el 2023 y llegamos a 329 fallecidos; entonces, esto nos quiere decir realmente que necesitamos no solamente adecuar la ordenanza correspondiente para cumplir la ley, sino que también tenemos que tener una eficacia el momento de controlar, es por eso que una ordenanza por sí sola no basta para que el transporte mejore o para que reduzca la siniestralidad, hay que tener control y el control debe ser inteligente y con resultados, como acaba de decir el coronel Martínez, como no lo hemos evidenciado hasta el momento. Por lo tanto,



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

necesitamos con este nuevo cambio de autoridades que se lo haga, se lo realice y que también no dejemos esta ordenanza nueva que tenemos como ha quedado la No. 017, que no tenemos un control de calidad justamente en los diferentes transportes; por eso, igual que el concejal Abad, conmino a usted, señor Alcalde, que ajustemos justamente las tuercas en el tema de movilidad y que se hagan controles más exhaustivos para que no tengamos estos siniestros que efectivamente se dan, la gran mayoría, porque o no han pasado aquí, en el Distrito Metropolitano de Quito, las revisiones técnicas necesarias, como vimos justamente lo que decía la señora Vicealcaldesa, que hubo mientras supuestamente se estaba, hubo un siniestro y supuestamente estaba pasando la revisión en otro cantón; entonces, si es necesario que nosotros como Municipio de Quito, al no tener ya estas dos revisiones que se tenían que dar anteriormente por causa, hay que dejar claro, por causa de esta Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial aprobada en el 2021, que ahora hagamos los controles necesarios y que se realicen los procesos administrativos sancionadores necesarios para también activar esta segunda revisión o revisión extraordinaria como la vamos a tener ahorita. Pero esto, nuevamente repito, solamente se va a dar si existe un buen control de calidad, eficiencia y que justamente los agentes de tránsito lo hagan con honradez y que también sean bastante técnicos al momento de activar esta segunda revisión; entonces, por esta razón yo también apoyo realmente a que todos los vehículos que presten el servicio de transporte público y comercial en Quito, tengan la obligatoriedad de hacer la revisión técnica en Quito. Así que mi voto también será a favor por esto. Gracias. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias concejala, de acuerdo también. Concejal Darío Cahueñas tiene la palabra. -----

CONCEJAL DARÍO CAHUEÑAS APUNTE. Gracias señor Alcalde, buenos días compañeros y compañeras, personas presentes en la sala y personas que nos miran a través de las redes sociales. Sin duda alguna quiero felicitar a la Comisión de Movilidad y a su Presidenta, María Fernanda Racines, porque es importante realmente que tengamos un control, pero un control real, un control verdadero, ya se ha mencionado. El asunto de tener las dos revisiones, para mí, en lo fundamental era básico, básicamente por la justificación de que llevas pasajeros, llevas vidas y tienes más kilometraje, entonces recorres más tiempo y era obligatorio y súper básico que se hagan las dos revisiones; sin embargo, ya por el mandato de la ley, creo que si se va a hacer una revisión, apoyo sin duda alguna a que sea en el Distrito Metropolitano de Quito, porque sí es inconcebible compañeros, compañeras y ciudadanos, es inconcebible que aparentemente mientras sacan el turno y están haciendo la revisión vehicular en otro cantón, están correteando los buses por aquí mismo. Entonces creo que más allá de un tema normativo si debemos hacer nosotros un tema de control, y en el tema de control quiero aprovechar que se encuentra el Director de la AMT aquí, el coronel Martínez, y



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

decirle que tiene, por lo menos de este concejal y creo que de todo el Concejo Metropolitano de Quito, el apoyo rotundo para poder trabajar en el tema de control y la prevención en asuntos de corrupción, y eso si hay que dejarles claro también a los funcionarios porque el asunto de la revisión técnica vehicular ha abierto un espectro de corrupción, si se quiere, y eso es secreto a voces de toda la ciudadanía. ¿Qué pasa, por ejemplo, con el tema del medio ambiente? Para cuidar el tema del medio ambiente reducen solamente para pasar la revisión vehicular en la emisión de gases y después tenemos ciudadanos de los pasos cebra, discúlpenme la expresión, tragando smog; entonces, creo que es importante que nosotros sí controlemos y si nosotros tenemos que desde aquí, en la facultad fiscalizadora que tiene este Concejo, ser ese ente fiscalizador y ese ente de control, coronel Martínez cuente con el apoyo de este servidor y por lo menos de todo este Concejo, creo yo también, me atrevo a decirlo, para poder fiscalizar. El objetivo si es reducir la siniestralidad, cuidar el medio ambiente, pero como usted dijo coronel, hay que eliminar la subjetividad, y por eso es que la norma no tiene que ser bajo ningún concepto ambigua o subjetiva, digo que la norma es expresa, la ley manda, prohíbe o permite, y como nosotros necesitamos tener una norma tan expresa que se cumpla a rajatabla, yo me permito más allá de las observaciones que ya he presentado, compañera Fernanda Racines, solicitarle digamos que se pueda agregar una disposición transitoria, ¿no es cierto?, porque ya el señor Alcalde ha señalado que es necesario mejorar la revisión técnica vehicular, que conforme el proyecto de ordenanza se realizará una sola vez al año y que es necesario que se regulen los aspectos técnicos que permitan garantizar los derechos y la seguridad de todos los usuarios y las usuarias. Por eso creo que es fundamental que el ente regulador cuente con un plazo para que expida una normativa técnica que permita contar con los requisitos claros y las condiciones claras y poder reforzar los parámetros técnicos que se deben cumplir, los parámetros técnicos que sin duda tenemos que observarlos creo que de manera muy minuciosa en la revisión técnica de vehicular, sobre todo, los vehículos que prestan el servicio público de transporte y que van a pasar una sola revisión técnica al año. Con este objetivo, me permito compañera Presidenta de la Comisión de Movilidad, solicitarle si se puede agregar una disposición transitoria, que sería la tercera, con el siguiente texto: "Disposición transitoria tercera.- El ente regulador competente en el plazo de 90 días, contados a partir de la publicación de la presente ordenanza, emitirá la normativa pertinente para su aplicación, de manera especial aquella relacionada con la revisión técnica vehicular que incluirá los requisitos y las condiciones técnicas necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y las usuarias". Esto le solicito que se pueda incluir con el objetivo de que podamos nosotros también contribuir con la facultad fiscalizadora, justamente que tiene este Concejo, se pueda garantizar el efectivo goce de los derechos ciudadanos y que su seguridad deba incluirse también digamos ya ésta transitoria; así que le solicito eso y de manera técnica tengo también una observación en el artículo dos, del proyecto, que es el que reforma el artículo 3513, en donde dice en el



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

texto: “Dos.- Sustituir el siguiente texto, inciso segundo del artículo 3415”, cuando lo correcto es el artículo 3020, eso menciona el texto vigente, ahí ha habido una equivocación en el tipeo de los artículos, y dice el texto así: “Sustituir el siguiente texto, inciso segundo del artículo 3415, que ya está equivocado, relacionado con la revisión vehicular anual del párrafo 1, sección dos de este capítulo”, si sustituimos este texto con la parte que está sugiriendo este artículo, quedaría: “Artículo 3503.- El Municipio de Quito en el ejercicio de las competencias de tránsito que le corresponden. Inciso segundo, del artículo”; entonces, no hay digamos la coherencia en un tema de redacción, por lo que sugiero que se pueda sustituir desde una frase atrás, que es sustituir el texto desde la frase que dice: “y acorde a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3020”, ya corrigiendo el artículo y quedaría el texto de la siguiente manera: “El Municipio de Quito, en el ejercicio de las competencias de tránsito que le corresponde, y acorde a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3020, relacionado con la revisión vehicular anual del párrafo 1, sección dos de este capítulo, deberá continuar con el número de revisiones técnicas” y lo que ya continúa del artículo. Esas dos observaciones me permito presentar, y esas dos sugerencias, compañera Presidenta de la Comisión, gracias hasta ahí mi intervención, señor Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias concejal. Me pide punto de información la ponente del tema, concejal Vicealcaldesa Fernanda Racines. -----

Ingres a la sala de sesiones la concejala Joselyn Mayorga, a las 09:54. (19 concejales).

CONCEJALA FERNANDA RACINES CORREDORES. Muchas gracias señor Alcalde. Quisiera aquí solicitar el apoyo de la Secretaría General, por cuanto agradezco la predisposición del concejal Cahueñas y la concejala Blanca Paucar en relación a la reforma que estamos haciendo en el artículo dos, en el numeral dos. Ambos me hacen la observación al mismo artículo, pero para que ustedes se den cuenta como está nuestro Código Municipal, la sugerencia de la concejalía Blanca Paucar es que no sea 3415, ella me solicita que sea 3429; el concejal Cahueñas me dice no es 3415, es 3020; mi equipo técnico me acaba de confirmar y lo que ellos consideran es que es el artículo 3089. Esa es la razón por la que yo estoy pidiendo que sustituyamos la referencia a un número de artículo y hagamos una referencia a lo que contiene el artículo, porque mañana volvemos a una codificación y van a pasar estas cosas. Necesito que me ayude, por favor, la Secretaría General, para que determine cuál es el artículo al que hay que hacer la referencia, el número del artículo, porque el contenido los 3 estamos de acuerdo, lo que nos hace falta saber es qué mismo es lo que hay que eliminar para sustituir lo que sí tenemos un acuerdo, eso en el primer punto señor Alcalde. Y en el segundo punto, debido a las manifestaciones en las intervenciones de las y los compañeros concejales, lo que solicito es que se le dé la palabra al Secretario de Movilidad con la finalidad de que nos informe el estado en el que se encuentran los centros de revisiones vehiculares y sí



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

como Municipio de Quito estamos listos para recibir esta nueva demanda o adicional en el caso de que tengamos el apoyo de las y los compañeros concejales para que la revisión técnica vehicular del transporte público y comercial se realice en esta ciudad. Muchas gracias señor Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. A usted señora Presidenta de la Comisión. Voy a proceder con los dos puntos, sería darle la palabra al Secretario de Movilidad, pero previo a ello, señora Secretaria, usted me pedía la palabra, solo si me permite para lo que va a orientar la señora Secretaria, creo que la opción que usted está planteando es la que me parece adecuada; por lo tanto, si tenemos una divergencia sobre el número de artículo sería preciso, sería adecuado que la disposición haga referencia a todo contenido contrario a este concepto, digamos, pero veamos la posición de la Secretaría, para lo cual le pido que apoye en los términos en los que está pidiendo la concejala Vicealcaldesa Fernanda Racines, Doctora Rivas, por favor. -----

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde, y con la venia también de la señora Vicealcaldesa, me permito informar comedidamente lo siguiente, puede haber un poco de confusión en torno a los textos del Código Municipal, porque hay algunos PDF que forman parte de links al interior del Concejo Metropolitano de Quito; con el debido comedimiento y respeto, me permito informar que los únicos artículos válidos y a los que nosotros tenemos que referirnos es a los que están formando parte del Código Municipal en la página de Concejo Abierto, esos son los artículos que desde la Secretaría General, por autorización del Código Municipal, diversas disposiciones que ha dado el Concejo Metropolitano nosotros actualizamos. En ese link, ustedes van a encontrar con precisión el artículo, este rato estamos haciendo unas actualizaciones también conjuntamente con la mano de la Comisión de Codificación, ha pedido del señor concejal Diego Garrido, también estamos trabajando con la Secretaría de Planificación para darles una versión de Código Municipal que pueda ser actualizada permanentemente en versión PDF y en versión Word, y que tal como existen otras aplicaciones informáticas que son de consumo generalmente de los abogados, podamos disponer actualizada y permanentemente cada vez que se reforma. Por lo pronto, en la medida que estamos actualizando el sistema, les sugerimos que la revisión que se haga a los articulados exclusivamente a lo que está electrónicamente disponible en la página de Concejo Abierto. Con esta precisión, señor Alcalde, nosotros nos ponemos a disposición de la señora concejala para revisar justamente las inquietudes de las señoras y señores concejales, y ubicar cuál es el artículo que correspondía modificar. Hasta ahí mi intervención, señor Alcalde, gracias. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias señora Secretaria. Le voy a dar por diez minutos la palabra al Secretario de Movilidad, ha pedido de la concejala ponente de este punto, para que



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

pueda también compartimos sus reflexiones sobre el punto que está en discusión; señor Secretario, usted conoce la dinámica, este Concejo le recibe y escucha con atención su punto de vista. -----

ALEX PÉREZ, SECRETARIO DE MOVILIDAD. Muchas gracias, muy buenos días señor Alcalde, autoridades, concejales, concejalas. Mucho gusto primero poder conversar sobre este tema con ustedes, comentarles lo siguiente, nosotros dentro del proceso de revisión técnica vehicular el año anterior se hizo un nuevo proceso contractual por el periodo 2024 para la revisión técnica vehicular, en el cual el nuevo operador, ganó un nuevo operador, está operando actualmente y con el cual nosotros hemos conversado previamente y hemos analizado la propuesta de ordenanza. ¿Qué es lo que hemos visto nosotros? Si me pueden ayudar con la siguiente lámina, por favor, es que la capacidad de los centros de revisión vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito alcanza para obligar a esta revisión, nosotros actualmente, bueno, teníamos un horario de 8 a 17 horas como horario normal de operación, en los cuales en el 2023 se revisaron aproximadamente 365.000 vehículos en el Distrito Metropolitano de Quito, de esos en el 2024 tenemos diariamente se están revisando en horario normal 2.986, por gestión de la Agencia Metropolitana de Tránsito hemos logrado acordar un incremento de los horarios de operación de los centros de revisión, tenemos un horario extendido de 7 a 18 horas y vamos también a tener los sábados de 8 a 12 y si es necesario la tarde también, de tal forma que tengamos mayor disponibilidad de oferta para que se pueda hacer la revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito totalmente. Lo que nosotros buscamos, estamos operando a un 94% actualmente, por lo tanto, tranquilamente podemos cubrir la demanda adicional de vehículos que podría traer la obligación de generar la revisión técnica vehicular en Quito para los vehículos de transporte público y comercial, en eso ha habido una coordinación permanente y la Agencia Metropolitana de Tránsito ha tomado el liderazgo con la nueva operadora que tenemos. Si le pasamos a la siguiente, por favor, adicionalmente nosotros hemos trabajado en varias cosas que pueden ir complementando esto, no solo al corto plazo sino mediano y largo plazo, comentarles que, para la revisión técnica vehicular, si bien este año se hizo un contrato similar al anterior y que fue adjudicado un nuevo operador, nosotros la visión que tenemos ya no es un contrato año a año sino un contrato a largo plazo, 5 o 10 años en el cual tengamos ya un verdadero sistema, con una asociación pública privada o una alianza estratégica que nos permita garantizar un servicio a mediano y largo plazo y no tener que estar haciendo año a año un contrato y que se tengan que cambiar las condiciones. Segundo, como ya les expliqué, con los cambios de horario en los centros de revisión técnica vehicular, esto nos permite aumentar la oferta del servicio. Tercero, trabajar con los diferentes gremios del sector de transporte público y comercial ¿Para qué? Para darles prioridad en ciertos centros, en ciertos horarios, lo que les permita, por ejemplo, un sábado una operadora de taxis, toda una operadora



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

haga la revisión en un centro vehicular y no tener que estar haciéndolo parte por parte o de manera individual ¿Esto qué nos va a generar? Nos va a generar que muchos centros de revisión técnica vehicular principalmente, como Guamaní, están subutilizados, si nosotros podemos acordar con las diferentes cooperativas, que está cooperativa quiere hacer tal día la revisión, lo hacemos, lo coordinamos con la operadora, se va a Guamaní y lo hace inmediatamente, dejamos de tener esos centros subutilizados, los que más se utilizan son San Isidro, son el Valle, pero los otros no están al 100%; entonces, si nosotros conversábamos y manejamos este tema con las operadoras de transporte público y comercial podemos asignar esos turnos preferenciales en los centros donde no tenemos mayor demanda o no estamos al 100%. Cuarto, la actualización de la plataforma para la reserva de turnos. ¿Qué es lo que nos estaba pasando? Que mucha gente, como les decía anteriormente, busca en San Isidro o en el Valle de Los Chillos la revisión y no ve las otras opciones que tenemos; entonces la idea, es decir, si está al 100% tanto Los Chillos como San Isidro del Inca tenemos los otros centros de revisión técnica vehicular que tienen tantos turnos disponibles para que lo puedan escoger y lo puedan utilizar; la idea es maximizar el uso de la oferta de revisión técnicas vehiculares que tenemos en el Distrito Metropolitano de Quito y trabajar con el sector de transporte público y comercial para que ellos puedan tener preferencia y así poder cumplir con la normativa que está vigente. Mencionarles también que dentro de los procesos de autorización de los centros de revisión técnicos vehiculares, el año anterior fueron supervisados por la Agencia Nacional de Tránsito, por temas operativos no se llegó a la emisión de la autorización, actualmente estamos actualizando tanto lo que es el ICUS y la LUAE debido al nuevo operador, porque la LUAE pertenece al operador, al nuevo operador y presentando esa documentación a la Agencia Nacional de Tránsito, quienes ya haciendo la inspección, podemos ya obtener la certificación de los centros de revisión técnica vehicular, esto ya está más en un trámite administrativo que en un trámite de revisión de los procesos que estamos avanzando. Eso señor Alcalde, concejales y concejales. -----

Sale de la sala de sesiones el concejal Gabriel Noroña, a las 10:04. (18 concejales).

SEÑOR ALCALDE. Muchas gracias señor Secretario, lo propio le pido que, junto al Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, pueda permanecer al tanto de esta sesión por cualquier duda o consulta que pueda existir de parte de los concejales o concejales. Tiene la palabra el concejal Héctor Cueva. -----

CONCEJAL HÉCTOR CUEVA CUEVA. Señor Alcalde, compañeros concejales, a los quiteños y quiteñas que nos miran en redes sociales. Me uno a las felicitaciones de la Comisión, a la señora presidenta Vicealcaldesa Fernanda Racines por el tema de esta normativa. Según el visor de movilidad, de los 3.816 siniestros de tránsito que se registraron en Quito en el 2023, el 8% fue causado por buses y el 7,39 por camiones, en Quito están registrados 26.937 taxis, 6.531 unidades de transporte escolar e institucional;



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

y, 3.296 vehículos de carga, lo que suma 36.764 vehículos considerados como transporte comercial; además, el servicio de transporte público cuenta con 3.300 unidades en la capital, según la Comisión de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito. Mi voto será a favor de este proyecto de ordenanza porque es importante garantizar la seguridad de los miles de quiteños que utilizan a diario alguna de las modalidades de transporte comercial, dado que son públicos; los sinnúmeros de casos que involucran a un transporte de carga pesada, como el accidente de la Panamericana Norte el 27 de marzo del año pasado, con veintidós heridos y dos fallecidos, o también lo sucedido el 31 de enero del 2024 en el Quicentro Sur con varios heridos, donde incluyó un familiar de una compañera comerciante autónoma de un kiosco que resultó herida. Pero sin lugar a duda, es necesario verificar que los centros de revisión de Quito tengan las máquinas homologadas y que estén autorizadas por el organismo de control, que es la Agencia Nacional de Tránsito - ANT, mismo que a través de la Secretaría del Concejo solicito se emita un informe de los CRTV autorizados en el Distrito Metropolitano de Quito. Por último, le solicito a la compañera Presidenta de la Comisión, que se pueda poner en los considerandos, se agregue la Resolución No. 006-CNC-2012 del Concejo Nacional de Competencias del 26 de abril del 2012, en la cual se asumió las competencias de planificar, regular, controlar el tránsito, transporte y seguridad vial en la ciudad de Quito. Hasta ahí mi intervención y espero sea acogida a mi solicitud. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias concejal Cueva. Concejala Cristina López tiene la palabra. -

CONCEJALA CRISTINA LÓPEZ GÓMEZ DE LA TORRE. Muchísimas gracias señor Alcalde, buenos días con todos mis compañeros concejales y las personas que nos acompañan y nos ven por los medios telemáticos. Bueno, agradecer y felicitar la iniciativa de este proyecto de ordenanza a toda la Comisión de Movilidad, especialmente a la proponente, la Presidenta de la Comisión, la concejala Fernanda Racines. Yo solamente había, digamos, insistido en dos observaciones muy pequeñas, la una era respecto específicamente en el artículo g), o en el literal g), respecto a la revocatoria del permiso de operación, que en el proyecto de ordenanza estipula dos años, pero es importante, a nuestra manera de ver, que se modifique a un año para tener armonía, más que nada con la normativa, ya que la normativa determina o indica que un vehículo obligatoriamente tiene que pasar la revisión técnica vehicular durante un año calendario para poder circular, si nosotros ponemos que sea dos años, ahí viene la incongruencia con la normativa de circulación y la normativa sancionatoria, por eso la importancia de que sea un año; de todas maneras, claro, existía también una observación de la AMT, pero existe esta incongruencia a mi modo de ver. Y una segunda observación al artículo 3001.1, en el cual determina que como medida cautelar se va a poder generar una revisión técnica vehicular, está bien que se otorgue a la administración la oportunidad de generar esta revisión técnica vehicular, digamos extra, para verificar y validar que en



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

efecto se haya cumplido o se haya subsanado el hecho por el cual fue sancionado, pero si se revisa el artículo dice que tiene que cumplir dos sanciones que determine el Código Municipal, y deja o dejaría a criterio del funcionario sancionar o generar o no esta nueva revisión técnica vehicular, esto debería ser mucho más preciso para que no haya esta discrecionalidad por parte del funcionario que le toque, en el cual determine la opción de dar una revisión técnica vehicular sin cumplir, que se generen criterios de los funcionarios, ¿no es cierto?, si se aprueba como está el artículo se evitaría imponer una multa a través de procesos de revisión técnica vehicular, mi intención es que evitemos que en el futuro un posible cobro ilegal a una revisión técnica y evitar, digamos, esta ventana que se abriría. Muchas gracias. -----

SEÑOR ALCALDE. A usted concejala López. Tiene la palabra concejala Analía Ledesma.

CONCEJALA ANALÍA LEDESMA GARCÍA. Gracias Alcalde, compañeras, compañeros concejales, buenos días. Igualmente felicitar la iniciativa de la Comisión, el tema de la revisión técnica vehicular es un tema que va aquejando al Concejo Metropolitano y yo pienso que, a toda la ciudadanía, desde hace mucho tiempo, señor Alcalde. En este sentido, es importante puntualizar algunos temas fundamentales, porque pienso que el problema fundamental es el exceso de competencias que tiene la Agencia Metropolitana de Tránsito, al igual que la Agencia Metropolitana de Control; en este sentido, bueno también igualmente felicitar la designación del Teniente Coronel Washington Martínez, pienso que la Agencia de Tránsito va a tomar un rumbo, desde ya se ha sentido una franca mejoría en estos últimos días, a pesar de que como le dije es un tema muy difícil de solucionar, pero cuente con el apoyo del Concejo para poder de alguna manera solventar los temas complicados de la Agencia Metropolitana de Tránsito. Volviendo a lo que nos atañe en este momento, que es esta reforma, este artículo que sugiere la Comisión de Movilidad, es fundamental, es esencial que una vez que aprobemos este artículo, porque yo pienso que va a tener el apoyo de la mayoría del Concejo, las revisiones semestrales de lo que está pasando, porque de lo que le acabo de escuchar al señor Secretario de Movilidad, dice que los centros de revisión técnica vehicular están a punto, si no es así por favor me deja saber, porque en la administración anterior lo que más sucedía es que estos centros tenían muchísimos problemas y por eso es que se hizo lo que se hizo con la RTV. Ahora el Distrito Metropolitano, sobre todo los buses, los transportes que hacen que se transporte muchísima gente es fundamental que se haga la revisión técnica; sin embargo, la ciudadanía tiene que estar consciente del tema fundamental que es la educación vial; la educación vial, el tema del respeto a la normativa y las leyes de tránsito, esto va a hacer que de alguna manera el tema de la revisión técnica vehicular también se solvente. Adicionalmente, me gustaría saber cuáles son las estrategias para mejorar el tráfico y el tránsito en la ciudad, porque si hacemos igual muchas revisiones técnicas vehiculares, tenemos un tráfico que se desborda en la



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

ciudad; entonces, es importante que se nos diga, señor Secretario de Movilidad, que es lo que se está realizando para mejorar este tránsito y este tráfico, ya que sigo, vuelvo y repito, le he enviado las preguntas con respecto a distintos barrios del sur de la capital que están esperando rutas y frecuencias que se extiendan, son como 78 barrios, como le he mencionado en La Ecuatoriana, en el barrio Aymesa, en Confiteca, que sigo esperando sus oficios y sus firmas para que le responda a los vecinos que es lo que pasa con estas extensiones de los buses que se necesita, hace algún tiempo y no se me ha respondido. Ahora con respecto al tema de la RTV, nuevamente es fundamental que los centros de revisión técnica vehicular, vuelvo y repito, estén a punto, porque eso es lo que ocasionó todos los problemas en Cristianía, en el Bicentenario para el tema de la revisión técnica. Eso sería señor Alcalde, y a la compañera y a la Comisión de Movilidad, nuevamente reiterarles mi apoyo, gracias. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias concejala Ledesma. Tiene la palabra concejal Emilio Uzcátegui. -----

CONCEJAL EMILIO UZCÁTEGUI JIMÉNEZ. Muy buenos días con todos quienes nos siguen en redes. Muchísimas gracias por esa presentación y, sobre todo, saludando una iniciativa legislativa que busca en realidad proponer una solución concreta a un problema que aquí ha sido ventilado de varias formas, ha sido objeto de varias entrevistas, ruedas de prensa y demás, y qué bueno ver que no solo es un tema de búsqueda de cámaras, sino que ya vamos aterrizando esto en acciones concretas. Para explicar un poco la problemática, no a ustedes, sino a quienes nos siguen en redes sociales, gran parte del problema que tenemos en Quito es que los accidentes de tránsito se provocan por el transporte pesado y gran parte del transporte público, esto a pesar de que existen varias medidas como la revisión técnica vehicular que lo que buscan es promover un estado adecuado de los vehículos para que puedan circular por el Distrito Metropolitano de Quito, desafortunadamente se ha vuelto una práctica habitual realizar las revisiones técnicas vehiculares en otros cantones; otros cantones donde no necesariamente existen las mismas capacidades de inspección, y con esto me refiero a que hay cantones que realizan la revisión técnica vehicular mediante inspección visual. Entonces realizar, por ejemplo, obtener un resultado concreto sobre el estado de un vehículo de carga pesada de uso intensivo, con una revisión visual, evidentemente nos lleva a los problemas que estamos teniendo de movilidad en la ciudad, recalando que no es una cuestión exclusivamente del Municipio, estas son unidades que por la misma naturaleza de su trabajo, algunas se mueven de manera interprovincial y que también está atado y vinculado al control de la Agencia Nacional de Tránsito; sin embargo, promover esta iniciativa en el sentido en el que se obligue a los vehículos que transitan por el Distrito Metropolitano de Quito a realizar la revisión técnica vehicular dentro de la ciudad nos permite una capacidad de control que no habíamos tenido antes y esto sin



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

duda es con un enfoque de prevención y hacia seguridad. Esto hay que tenerlo bien claro, el objeto y el objetivo siempre de la normativa que nosotros generemos respecto de movilidad nunca puede ser la sanción, el objetivo tiene que ser la seguridad y la prevención, y creo que el enfoque de esta ordenanza recoge de manera impecable ese espíritu. Dicho esto, también considero que hay ciertas cuestiones que pueden y deben analizarse con mayor detenimiento, respecto del tema de pesos y medidas de los vehículos, creo que es hora de avanzar hacia un proceso de tecnificación del control que nos permita reducir la discrecionalidad de los agentes, no vamos a tener, si bien estamos aplicando este primer filtro de la revisión técnica vehicular, no podemos garantizar la presencia de un agente cada kilómetro de la Simón Bolívar, no podemos tampoco plantear medidas que anulen la capacidad de circulación de la misma Simón Bolívar, como reducir los límites de velocidad, lo que tenemos que propender y lo que vamos, como concejales, a dar seguimiento es que la revisión técnica vehicular que se realice en Quito sea impecable, es decir, que cumpla todos los criterios técnicos, creo que hay que darle muchísimo seguimiento, si bien ahora estamos con un nuevo contrato de revisión técnica vehicular, creo que va a ser fundamental el rol que nosotros como concejales tengamos para garantizar que el servicio de la revisión técnica vehicular preste las garantías del caso, si es que nosotros dentro de la revisión técnica vehicular de Quito, no cumplimos con los criterios técnicos adecuados para que esta se realice de manera adecuada, no vamos a conseguir los resultados que estamos buscando con esta iniciativa legislativa. Así que felicito la iniciativa de la Presidenta de la Comisión de Movilidad, mi compañera Fernanda Racines, y sobre todo creo que el compromiso de todos estará en verificar y en fiscalizar que la revisión técnica vehicular que se realiza en Quito sea la mejor del país para asegurar que nuestras vías sean las más seguras del país. Muchas gracias. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias concejal Uzcátegui. Tiene la palabra concejal Diego Garrido.

CONCEJAL DIEGO GARRIDO VILLAGÓMEZ. Buenos días señor Alcalde, buenos días, colegas concejalas y concejales. Escuchaba con detención y con mucha atención cada una de las intervenciones de mis compañeros concejales y creo que hay criterios muy valiosos que aportan en este debate. Me quedo con algunas ideas importantísimas, por ejemplo, el aporte que hace el compañero Héctor Cueva acerca de la data que tenemos de la siniestralidad causada por vehículos pesados, de transporte pesado o de transporte público, añadir a eso que en este año de 230 accidentes en enero el 11,3% hay accidentes en los que tienen que ver con vehículos de esta naturaleza y que la mortalidad cuando hay la participación en un siniestro de uno de estos vehículos, sube exponencialmente y creo que esto es suficiente motivo para pensar en que estamos aquí, para generar política pública que, sobre todo, resguarde y proteja la vida de los ciudadanos y de las ciudadanas. Así que anticipo mi respaldo absoluto a esta iniciativa, y recuerdo señor



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

Alcalde, que usted en campaña, en una de sus exposiciones dijo que se podría dar paso a certificar talleres para que hagan la revisión vehicular, y lo recuerdo porque creo que es una coincidencia que tuvimos varios de los candidatos, usted al inicio de la gestión nos decía, creo que tenemos la misma visión de lo que sucede porque conocemos los problemas, tal vez el 80% o 90% de las propuestas en campaña fueron similares entre candidatos y era respuesta a la problemática de esta ciudad, entiendo también que llegar a certificar talleres es muy complicado, lo acaba de decir el señor Secretario, que estamos tratando de ir hacia tener centros especializados y además la homologación de los equipos técnicamente es una complicación grande. Sin embargo, creo que, en el caso de los vehículos de transporte pesado, en el caso de los vehículos de transporte público, deberíamos pedirles a quienes están brindando el servicio de revisión técnica vehicular que cuenten con certificaciones especializadas en esta clase de vehículos y eso creo que debería ser parte de la normativa, de la reglamentación desde la Secretaría de Movilidad, creo que esto debe abonar y completar el trabajo que desde este órgano legislativo podamos hacer. Por otro lado, señor Alcalde, en la cuarta sesión ordinaria de este Concejo Metropolitano que la llevamos a cabo en la Unidad Educativa Quitumbe, le pedí a la entonces Directora de la AMT, un informe sobre el Centro de Revisión Vehicular de Cristianía, nos hizo una breve exposición, sé que en hace meses atrás se inició un proceso de examen especial al Centro de Revisión Vehicular de Cristianía, que nunca estuvo al servicio de la ciudadanía luego de realizarse una inversión millonaria, me gustaría que se informe a este Concejo Metropolitano el estado de ese examen especial y si tenemos o contamos ya con un informe final. Hasta ahí mi intervención, muchas gracias, señor Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. A usted concejal Garrido. Tiene la palabra el concejal Michael Aulestia. -----

CONCEJAL MICHAEL AULESTIA SALAZAR. Gracias señor Alcalde, un saludo a usted, a los colegas concejales y a la ciudadanía. Dos temas puntuales Alcalde, noto una contradicción en el proyecto de ordenanza en el artículo cuatro denominado "terminación", literal g), me permito dar lectura Alcalde: "Que la autoridad metropolitana competente ha notificado al socio o accionista y a la operadora que el vehículo no ha aprobado la revisión técnica vehicular en dos años consecutivos", haciendo referencia a la terminación y en el artículo cinco del proyecto de ordenanza denominada "la revocatoria: Sustituir el texto de la letra a) por el siguiente, a) Que la autoridad metropolitana competente ha notificado al socio o accionista y a la operadora que el vehículo no ha aprobado la revisión técnica vehicular anual", aquí habría una contradicción, en el uno hablamos de dos años consecutivos, en el otro artículo sobre la revocatoria que no ha aprobado la revisión técnica vehicular anual, me parece, señora Presidenta, que debería revisarse esto para que no exista una contradicción en el propio



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

texto del proyecto de ordenanza. Y el segundo tema, como le había mencionado señor Alcalde, puntual, que por técnica legislativa se debería ordenar el articulado del proyecto de ordenanza, teniendo en cuenta el orden secuencial de los artículos del Código Municipal, es así que debería primero estar o debería ser el primer artículo del proyecto de ordenanza el 2973 y el artículo 6, el 3513, por técnica legislativa. Gracias Alcalde, espero que se pueda acoger o aclarar, al menos la primera observación, gracias.

SEÑOR ALCALDE. Gracias señor concejal. Tiene la palabra la concejala Fernanda Racines. -----

CONCEJALA FERNANDA RACINES CORREDORES. Muchas gracias, señor Alcalde. Agradezco sobremanera a todas las y los concejales que han mostrado su apoyo a este proyecto de ordenanza y a quienes con sus equipos técnicos y su trabajo también han apoyado para que sea enriquecido y mejorado cada día, en relación a lo señalado por el concejal Héctor Cueva, hemos ya acordado acoger la observación para que dentro de los considerandos se agregue la referencia a la resolución del Concejo Nacional de Competencias. En cuanto a la observación del concejal Cahueñas, también hemos acordado un texto para una disposición transitoria que le permita que se elaboren mínimos en cuanto a normas de técnica de revisión vehicular, las mismas que deberán ser actualizadas conforme a parámetros internacionales. También hemos acogido la observación de la concejala Cristina López en lo que se refiere al artículo 3001, que es la terminación de las medidas cautelares, y en relación a la reforma al artículo cuatro, letra g), aquí para hacerles una pequeña observación, tal vez hay una confusión de parte de los equipos técnicos y por eso quisiera que entendamos que son dos cosas diferentes, cuando hablamos de revocatoria indicamos que es un año, y cuando hablamos que es terminación hablamos que son dos años, son dos medidas administrativa diferentes que cada una al ser distinta las causales que conllevan a este acto administrativo también tiene que ser distinta la sanción, es por eso que desde la Secretaría de Movilidad y de la Agencia Metropolitana de Tránsito y también desde el despacho de la Presidencia de la Comisión se ha analizado que lo correcto y técnico al ser dos figuras diferentes, es que existan sanciones diferentes porque son accionares deferentes, eso es lo que quisiera aclarar señor Alcalde. Una vez aclarado eso y acogidas las observaciones que se han emitido en este Concejo, me permito mocionar lo siguiente: que se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, al artículo 3429 de la Sección II. De la Revisión Técnica Vehicular; los artículos 2973 al 2975 del Capítulo IX de la Emisión, Renovación, Modificación, Suspensión, Terminación, Revocatoria y Transferencia de la Habilitación Operacional; el artículo 3001 del Capítulo XVI Suspensión, Multa, Retención del automotor, Clausura del establecimiento y Jurisdicción coactiva y el artículo 3513 de la Sección XII Disposiciones Generales del Código Municipal para el



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

Distrito Metropolitano de Quito; además, autorizar a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, para que realice los cambios de forma, de reenumeración y de técnica legislativa que se requiera al texto final del proyecto de ordenanza. Hasta ahí la moción, señor Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias, solo consultar, entonces quedó clara espero, concejal Aulestia, el señalamiento que hacía, al no darse la revisión en un año hay una sanción, al no haberse la revisión en los dos años consecutivos es otra sanción de mayor nivel de fuerza, quiero entender así Vicealcaldesa, o lo entiendo así, tenemos moción, pregunto al Pleno si hay apoyo a esta moción. Tenemos apoyo para la moción, proceda con registro y votación señora Secretaria. -----

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Enseguida señor Alcalde. Señor operador, por favor sírvase activar las curules electrónicas de las señoras, señores concejales y del señor Alcalde, con la finalidad de tomar votación del texto final del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, al artículo 3429 de la Sección II. De la Revisión Técnica Vehicular; los artículos 2973 al 2975 del Capítulo IX de la Emisión, Renovación, Modificación, Suspensión, Terminación, Revocatoria y Transferencia de la Habilitación Operacional; el artículo 3001 del Capítulo XVI Suspensión, Multa, Retención del automotor, Clausura del establecimiento y Jurisdicción coactiva y el artículo 3513 de la Sección XII Disposiciones Generales del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a la que se incorporará las observaciones que han sido señaladas por la señora Vicealcaldesa María Fernanda Racines, y también la autorización a la Secretaría General. Diecinueve integrantes del Pleno del Concejo Metropolitano presentes, señor Alcalde. Se pone en consideración del Pleno del Concejo Metropolitano la aprobación del texto final del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Señoras y señores concejales, señor Alcalde, por favor sírvanse consignar su voto. Señor operador presente los resultados. -----

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Bernardo Abad	✓				
2. Michael Aulestia	✓				
3. Juan Báez	✓				
4. Darío Cahueñas	✓				
5. Andrés Campaña					✓
6. Fidel Chamba	✓				
7. Diana Cruz	✓				
8. Héctor Cueva	✓				
9. Diego Garrido	✓				



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

10. Estefanía Grunauer	✓				
11. Sandra Hidalgo	✓				
12. Adrián Ibarra	✓				
13. Analía Ledesma	✓				
14. Cristina López	✓				
15. Joselyn Mayorga	✓				
16. Wilson Merino					✓
17. Gabriel Noroña					✓
18. Blanca Paucar	✓				
19. Fernanda Racines	✓				
20. Emilio Uzcátegui	✓				
21. Ángel Vega	✓				
22. Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	19	0	0	0	03

Diecinueve votos afirmativos, cero en contra, cero abstenciones. Ha sido aprobada la Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, al artículo 3429 de la Sección II. De la Revisión Técnica Vehicular; los artículos 2973 al 2975 del Capítulo IX de la Emisión, Renovación, Modificación, Suspensión, Terminación, Revocatoria y Transferencia de la Habilitación Operacional; el artículo 3001 del Capítulo XVI Suspensión, Multa, Retención del automotor, Clausura del establecimiento y Jurisdicción coactiva y el artículo 3513 de la Sección XII Disposiciones Generales del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señor Alcalde, señoras y señores concejales. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias al Concejo, quiero felicitar a la Presidenta de la Comisión, a la Comisión, por el tratamiento de esta iniciativa, la veníamos discutiendo hace algún tiempo, creo que es un acierto que hoy se convierta en norma para el Distrito Metropolitano de Quito. Quiero disponerle señor Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, que inmediatamente elabore un oficio circular a todas las operadoras en el Distrito Metropolitano de Quito hablando de esta reformativa, de su vigencia irrestricta a partir de este momento, por lo tanto, para la próxima revisión técnica vehicular el próximo año ya debería ser absolutamente obligatorio, y controles preventivos en ese sentido, donde también se informe a operadores de medios de transporte, la vigencia de esta ordenanza, muchísimas gracias al Concejo. Pasamos con el siguiente punto del orden del día, señora Secretaria. -----

VI

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde. Tercero. "Presentación de los presupuestos aprobados por los directorios de las Empresas



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

Públicas Metropolitanas por parte del Secretario General de Planificación (Memorando Nro. GADDMQ-AM-2024-0003-ME de 31 de enero de 2024)”. -----

Asume la presidencia, Fernanda Racines Corredores, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, a las 10:30. (17 concejales).

SEÑORA VICEALCALDESA. Tiene la palabra el señor Secretario de Planificación, Juan Carlos Parra, le ruego tomar en cuenta que tiene diez minutos para su intervención, bienvenido a este Pleno. -----

Salen de la sala de sesiones las Concejales Sandra Hidalgo; y, Blanca Paucar, a las 10:31. (15 concejales).

JUAN CARLOS PARRA, SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN. Muy buenos días a la mesa del Alcalde y los señores concejales, buenos días. En este sentido vamos a proyectar para tener ya la presentación, vamos a la siguiente lámina, para tener una idea un poco del contexto en el que estamos presentando el presupuesto aprobado 2024, vamos a hacer una primera parte que es comparativa entre lo que se aprobó en el 2023 y con lo que actualmente está en el 2024, un breve resumen de la ejecución presupuestaria del año 2023, y de ahí vamos a ver tres indicadores sobre los cuales tenemos el punto de partida respecto a la situación de las empresas públicas dentro del contexto de suficiencia de masa salarial y del índice operacional. Vamos a la siguiente lámina por favor, en esta parte hacemos un comparativo de cómo se aprobó el presupuesto en el 2023 y como se está aprobando el presupuesto en el 2024, en términos generales, hemos pasado de un presupuesto total que va de \$748 millones de dólares en el 2023, a \$836 millones de dólares, es decir, un incremento global del 12%. Respecto al presupuesto de inversión, que es un poco lo que nos atañe para efectos de la generación de valor agregado y creación de valor público dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tenemos que si bien es cierto en el año 2023 el presupuesto fue de \$507 millones y en el 2024 fue de \$478 millones, para este año lo que se realizó fue un poco un proceso de transparentar la parte de finanzas en virtud de que habían muchos rubros, sobre todo los egresos de personal, que debieron estar en gasto corriente durante el 2023 y que ahora en el 2024 están; entonces, si hacemos ese cambio efectivamente lo que hemos hecho también es incrementar el presupuesto de inversión en un 6%, puesto que de los \$507 millones, \$508 millones que están estipulados en el 2023, realmente debieron ser \$450 millones, y en este año 2024 el presupuesto de inversión alcanza los \$478 millones de dólares, es decir, aproximadamente unos 28, 29 millones de dólares adicionales. Vamos a la siguiente lámina por favor, una vez conocido ya el presupuesto aprobado, vamos a hacer un poco de énfasis en cómo resultó, en como terminó la ejecución presupuestaria en el año 2023; para el año 2023 en términos generales, la ejecución presupuestaria llegó al 78%, digamos, en números cerrados, no obstante si esta ejecución la dividimos entre



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

lo que fue el periodo de enero a mayo al de junio a diciembre, en promedio de ejecución, se podría decir, de enero a mayo estuvo en 25%, es decir, en cinco meses se ejecutó el 25% del presupuesto; de junio a diciembre en términos generales se ejecutó el 54% del presupuesto, de igual manera en lo que es inversión y es en parte, como digo, el motor y la fuerza que tienen las empresas públicas para la ejecución, de enero a mayo llegó al 22% y de junio a diciembre al 50%. Esto es que si nosotros hiciéramos un promedio de ejecución mensual, para efectos de conocer cómo estuvo la gestión de ejecución de las empresas públicas, podríamos decir que de enero a mayo tenía un 5% promedio de ejecución mensual, y pasó de junio a diciembre al 8%, es decir, si lo vemos en puntos porcentuales hubo un 60% de mejora en la gestión, consecuentemente también, respecto al presupuesto de inversión, en promedio más o menos ese 22% equivale a cuatro y algo por ciento mensual, y pasado el 50% de junio a diciembre equivale más o menos a un siete y pico por ciento de promedio mensual, es decir, que hubo en términos de puntos porcentuales un 75% de mejora en la gestión de ejecución presupuestaria de las empresas públicas durante el año 2023. En la siguiente lámina vamos a analizar cómo aprobamos la estructura del presupuesto de empresas públicas sobre la base de la generación propia de ingresos; entonces, en este listado según el sector y las empresas que ustedes pueden ver aquí, tenemos un primer índice que es el porcentaje de suficiencia institución, que es la tercera columna, ese porcentaje equivale a dividir el ingreso propio para el presupuesto total de la empresa pública, consecuentemente vemos que las empresas que tienen más alto porcentaje efectivamente son las que mayor capacidad de respuesta con sus propios ingresos tienen para cubrir sus gastos presupuestarios y además presentamos el índice de autosuficiencia, que es el equivalente a dividir el ingreso propio que generan las empresas públicas para el gasto permanente ¿Qué entendemos por gasto permanente? Es quitar, son todos los gastos recurrentes en los que necesariamente va a incurrir, valga la redundancia, las empresas públicas y no contemplan los gastos de producción e inversión; entonces, aquí el índice de suficiencia quiere decir que si este índice es mayor que uno los ingresos propios estarían cubriendo toda la lógica de lo que la empresa necesita gastar para sostenerse, y si es menor que uno estamos con una cobertura que requiere también de la asignación municipal para que pueda continuar; entonces, en este contexto tenemos un promedio general de 42% de suficiencia institucional en las empresas públicas y de 1.24 en términos del índice de autosuficiencia. La siguiente lámina indica el porcentaje de masa salarial y lo hacemos respecto al ingreso propio, esto quiere decir, en una parte lo que tiene que ver con el índice que divide el ingreso propio sobre la masa salarial, cuanto cubriría en términos relativos los ingresos de la empresa al gasto en personal, y cuando este indicador es mayor que uno quiere decir que la empresa en principio, en términos comparables, podría cubrir con sus propios ingresos el pago de la nómina y cuando es menor que uno no lo hace, y efectivamente ahí tenemos algunas que están, digamos, en rojo, que requieren justamente las transferencias del caso. Y así mismo, otro indicador que presentamos, que



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

está en la tercera columna, es el porcentaje de la masa salarial respecto al presupuesto total, esto es dividir el gasto en personal para el presupuesto total para saber cuánto representa la nómina respecto al gasto total de las empresas, considerando que, en algunos casos, algunas son intensivas en mano de obra por la prestación de los servicios que realiza, y por eso vamos a ver algunas diferencias entre una y otra empresa, según el sector, según el servicio que prestan y consecuentemente esto nos lleva a tener ya un indicador global en el sentido presupuestario de un porcentaje del 22% respecto al presupuesto total por un lado, y un índice de ingreso propio versus masa salarial que está en 1.87%, esto en términos generales y en términos globales. La siguiente lámina lo que trata de explicar es el índice operacional, esto contempla todos los rubros que reciben las empresas públicas para operar la empresa dividido para los rubros que incurre en términos de gastos; el gasto operacional, para tener un poco el contexto, excluye los pagos de intereses por deudas que suelen hacer las empresas, puesto que la amortización, mejor dicho, el pago de intereses no es un gasto que se debe considerar como operativo y en términos generales y dividido, también está aquí la presentación dividida por sector y por empresa, pero en términos generales este índice operacional está en alrededor de 0.48, y esto quiere decir que cuando el índice es mayor o igual que uno quiere decir que los ingresos operacionales cubren los gastos, y cuando el índice es menor que uno los ingresos operacionales no cubren los gastos. En este contexto, es el punto de partida, es el arranque que se le está dando a las empresas públicas sobre la base de los presupuestos que se aprobaron a finales de año y que el día de hoy ya están incurriendo en ejecución. Eso sería todo, señora Vicealcaldesa, para efectos de presentación. -----

Sale de la sala de sesiones el concejal Darío Cahueñas, a las 10:39. (14 concejales).

SEÑORA VICEALCALDESA. Muchas gracias a Juan Carlos Parra, Secretario General de Planificación. No tengo solicitudes de palabra, si me ponen el sistema para que se registre, por favor. Tiene la palabra la concejala Joselyn Mayorga. Por favor, Secretario, no se retire para que pueda dar respuesta a las consultas. -----

CONCEJALA JOSELYN MAYORGA SALAZAR. Muchísimas gracias señora Vicealcaldesa, compañeros concejales. Más bien tenemos una pequeña observación y es con respecto a la gestión de talento humano del POA 2023 versus el 2024. Entendemos que la Constitución de la República en el artículo 33 define a este derecho como: “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía”, entre otras cosas; nuestra Constitución garantiza y establece que el trabajo además de ser un deber social, es una fuente de realización personal, base de la economía, y en este contexto, nuestros compañeros trabajadores de la Empresa EMASEO o más conocidos como los “soldados azules”, trabajaron de manera operativa y sin descanso durante la pandemia, mientras todos estábamos encerrados en



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

casa y veíamos comunicados que salían de un compañero más de EMASEO que perdió la vida tras recoger basura dentro del periodo de pandemia, ellos sostuvieron la sanidad de la ciudad en este periodo también. El día de hoy ellos se encuentran apelando ante el Municipio por una subida en su remuneración; sin embargo, en el POA 2024 de esta empresa no se evidencia el aumento de \$900.000,00 dólares que requieren sus empleados; sin embargo, esta empresa si invierte en mantenimiento, remodelación de la flota y son cerca de \$18'000.000,00 de dólares, que entendemos que también acompaña en este proceso de modernización que buscamos para la ciudad, y con esto no quiero que se malentienda, no estamos en contra de esto, sino más bien a favor también del derecho al trabajo digno que nos parece sumamente importante ponerlo sobre la mesa.-

Asume la presidencia, Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 10:41. (15 concejales).

Si realizamos procesos de mantenimiento y remodelación de flota, también creo que es importante reconocer y recompensar el trabajo que realizan los trabajadores operativos de la empresa, por lo que me permito sugerir en este Pleno que se analice la posibilidad de financiar este pedido de los trabajadores que pertenecen al contrato colectivo, y esto no afectando a lo presupuestado, sino adaptando acciones que permitan optimizar recursos y también que nos permitan hablar de que nuestros trabajadores, aparte de tener condiciones dignas, también tengan un salario digno que nos parece súper importante. Esa era mi intervención, muchísimas gracias, señor Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. A usted concejala, muchísimas gracias. Concejales Héctor Cueva tiene la palabra. -----

CONCEJAL HÉCTOR CUEVA CUEVA. Alcalde y compañeros concejales. Solo permítanme hacer una recomendación, en este sentido contar con información sobre la eficacia física es fundamental para una planificación efectiva y garantizar el seguimiento y éxito en el logro de las metas establecidas, por lo que se recomienda que los informes de gestión semestral o parciales de las empresas públicas de la corporación municipal incluyan los resultados de avances de las mismas que constan en los presupuestos y planificación aprobadas por los directorios de cada Empresa Pública Metropolitana. Hasta mi intervención, señor Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias señor concejal Cueva. Tiene la palabra la concejala Vicealcaldesa Fernanda Racines. -----

CONCEJALA FERNANDA RACINES CORREDORES. Muchas gracias señor Alcalde. Felicidades por la intervención, señor Secretario, lo que realmente yo quisiera pedir, desde su equipo, para que se pueda coordinar con la Secretaría de Comunicación, es que



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

se pueda visualizar, que se pueda comunicar, que la ciudadanía conozca estas cifras tan importantes que usted nos dio, que el 75% hay, existe un 75% de incremento en la ejecución de las empresas públicas de su presupuesto es algo muy bueno, demuestra que estamos trabajando, lamentablemente eso no está siendo conocido por todos y todas, así que sí le pido ahí un trabajo en conjunto de su Secretaría y su equipo técnico con la Secretaría de Comunicación para que pueda ser conocido por la ciudadanía este trabajo que estamos haciendo y visibilizando así la gestión de nuestro Alcalde, Pabel Muñoz. Muchas gracias. -----

Ingresar a la sala de sesiones el concejal Wilson Merino, a las 10:44. (16 concejales).

SEÑOR ALCALDE. Muchas gracias. No sé si algo que agregar, señor Secretario General de Planificación. -----

JUAN CARLOS PARRA, SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN. Son recomendaciones que, entiendo, serán acogidas y en el ámbito de lo que va a ser el seguimiento a las empresas públicas, efectivamente, se está trabajando en mejorar los mecanismos para que la eficacia y la eficiencia dentro de los términos de lo planificado versus lo ejecutado sea algo que también sea un parámetro de medición para poder realmente saber cómo avanzan las empresas públicas en este sentido. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias señor Secretario General de Planificación. Concejala Cruz me ha pedido la palabra. -----

CONCEJALA DIANA CRUZ MURILLO. Buenos días Alcalde, buenos días compañeras, compañeros y a quienes nos acompañan en sala y nos miran por redes sociales. Alcalde, si bien es cierto con las cifras se demuestra que ha habido un importante incremento de ejecución presupuestaria, lo que quiere decir que están llegando más obras y servicios a la ciudadanía, también es cierto que tenemos en la Empresa de Hábitat y Vivienda un 35% de ejecución presupuestaria, la verdad es vergonzosa esta cifra, y yo sí, Alcalde, con todo el cariño y respeto, le quisiera pedir a usted que se vea la posibilidad de que en el siguiente Pleno pueda explicarnos las cifras, la gerente, el gerente, no sé el nombre de hecho del gerente o de la gerente, porque la verdad 35% de ejecución presupuestaria, no, y si nos puede, tal vez explicar aquí porque realmente me ha llamado la atención que mientras las otras empresas tienen una ejecución superior al 60%, tengamos aquí un 35%. Nada más, hasta mi intervención, muchísimas gracias. -----

JUAN CARLOS PARRA, SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN. ¿Si me permite, señor Alcalde, para explicar este punto de la concejala? -----

SEÑOR ALCALDE. Por favor. -----



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

JUAN CARLOS PARRA, SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN. Realmente fue un tema de manejo contable, en los últimos días del mes de diciembre se transfirió algo más de \$4'000.000,00 de dólares a la empresa para la construcción, para la remodelación de 22 Casas Somos, que es un proyecto que está haciendo; entonces claro, se puso casi en los últimos días, arranca con este proyecto que va a ser para el 2024 y eso un poco, quizás artificialmente le demuestra una sub-ejecución; no obstante, se justifica, digamos, o guarda relación con este incremento que hubo en los últimos días del mes de diciembre. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias. De mi parte solo dos temas, a pesar que es un tema de conocimiento, señores concejales y concejalas, tenemos una normativa que nos exige que hagamos esta presentación con el presupuesto de las empresas públicas, eso es lo que hemos hecho. Ustedes conocen que recibimos unos retos que en materia de empresas públicas son: tener empresas públicas que sean más superavitarias, digamos, de todas maneras, tampoco hay que tener, yo diría mayor recelo, si hay que tener recelo, no mayor recelo, a las empresas públicas que no logran con sus propios ingresos mantener sus gastos, en algunos casos no pueden simplemente ¿no es cierto?, estoy pensando en este mismo momento en la Empresa de Hábitat, concejalía Cruz, recuerden que yo había planteado que si no tenemos resultados esa es una empresa que incluso debería cerrarse, pero también hay que de alguna u otra manera conocer y reconocer los problemas y los desafíos que hemos tenido. En algún momento quisiera hacerles una presentación de cómo avanza, por ejemplo, el Proyecto Victoria del Sur, de manera, si uno se fija los retardos, si uno se fija el abandono que estaba ese proyecto habitacional respecto a los avances que tenemos en estos meses de administración, realmente es una cosa antes y otra cosa después, tenemos muchísimo avance en ese sentido, a pesar de que tenemos también una banca que ustedes la conocen bien, es defensora de la dolarización cuando se trata de unos temas, pero no acata la dolarización cuando se trata, por ejemplo, de tasas de interés más bajas para la adquisición de vivienda, con lo cual esto también supone un desafío para nosotros. He tenido y he pedido una revisión exhaustiva para manejar dos escenarios, al menos, por ejemplo, estoy poniendo un caso nada más sobre el tema de Victoria del Sur, yo creo que ahí estamos atrapados un poco respecto a coincidir en tramitología, que no es menor la tramitología del Estado, pero además coincidir en tramitología con el Ministerio de la Vivienda y a su vez con el Municipio, tanto así que yo ya he puesto sobre la mesa del Ministro dos opciones, o ellos nos compensan a nosotros lo que hemos invertido, lo cual supondría cerca de 60'000.000 a favor del Municipio y nosotros nos encargamos de la entrega de viviendas, o la otra, nosotros le compensamos al Ministerio todo lo que ellos han invertido, estamos hablando más o menos \$40'000.000,00 de dólares, y ellos se encargan de toda la entrega de viviendas, pero lo que no podemos permitir es que tengamos el peor de los mundos, viviendas terminadas y no habitadas con gente que busca vivienda y no puede acceder



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

a ellas; por lo tanto, pongo este ejemplo simplemente para ver también los grandes problemas que hemos tenido. Entonces, respecto a esta normativa, poner en conocimiento el informe de presupuesto de las empresas públicas en su conjunto; recuerden que también nosotros, este Concejo aprobó la ordenanza con la cual hay la obligatoriedad de que dos veces al año las empresas públicas les envíen a ustedes como concejales informes ya pormenorizados de empresa por empresa, al día de hoy se han enviado de todas las empresas, ustedes lo pueden ver, esto también habla de la transparencia que debemos tener nosotros como administración de cara a ustedes en la línea de la fiscalización y la legislación, y evidentemente en eso estamos también dispuestos a todos los comentarios, críticas, información que se pueda pedir. Decirles que de todas maneras ahí sí estoy yo mismo buscando que le demos al menos alguna suerte como de consistencia a través de una tipología de empresas, no es lo mismo Hábitat que EPMAPS, por poner un ejemplo, no es lo mismo Turismo que la EPMMOP, y por decirles algo, los gerentes tienen remuneraciones distintas, pero tienen remuneraciones distintas porque la fecha en la que se creó la empresa ¿no es cierto?, por algunas características que no son realmente características conceptuales, en cambio si nos fijamos en unas empresas que por su tamaño, por sus características deban tener, por ejemplo, una escala salarial y otras que por características distintas puedan tener otra escala salarial, esto es algo que debemos hacer, ustedes conocen la preocupación que tenemos todos respecto a la subvención que podría suponer el transporte de la ciudad, cuando digo el transporte de la ciudad, estoy hablando de Trolebús, estoy hablando de Ecovía, estoy hablando del propio Metro, por lo tanto, también deberíamos tener optimizaciones en su manejo gerencial, en algunos casos ya hemos empezado a hacer, por ejemplo, ahora mismo con los procesos que suspendí en la Agencia Metropolitana de Tránsito, procesos que suspendí de contratación, por ejemplo, en algunos casos podríamos ir más bien a contrataciones más corporativas que ¿A qué quiero referirme? Si vamos a comprar motocicletas, por ejemplo, en el Cuerpo de Agentes, en la Empresa Metropolitana de Seguridad y también en la AMT, más bien hacemos una compra corporativa y eso también nos genera ahorros. Así que sepan que estamos trabajando, no solamente buscando una eficiencia mayor en términos de ejecución presupuestaria, sino también bajo los principios de gobierno corporativo. Y finalmente, hoy recibo al Vicepresidente de la CAF, el concejal Aulestia me comentó esto con insistencia en el periodo de transición y no lo he dejado de lado, sino que he pedido que se extienda un apoyo y una consultoría que estaba haciendo la CAF, la anterior Corporación Andina de Fomento, hoy Banco de Desarrollo, más para América Latina y la región, para que sigamos con ellos apoyándonos en el manejo de gobierno corporativo a las empresas públicas, no, así que también estamos en esa línea, estamos discutiendo cuál podría ser una composición que también abra la puerta para experticia y transparencia en los cuerpos colegiados que nos interesa creo que a todos, pero no de manera desordenada, sino con unos criterios de gobierno corporativo que puedan ser aplicados de manera



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

diferenciada también al resto de empresas, porque no tienen todas la misma naturaleza. Así que sí, estamos trabajando también esos temas, concejales y concejalas, no solamente en una línea de exigir eficiencia por la ejecución presupuestaria, sino en una línea de dar gobierno corporativo, de dar, digamos si ustedes quieren, modernización a las empresas y tratando de tomar el toro por los cuernos en esta, que es una materia de larga data en el Municipio, pero a veces poco abordada con consistencia. Así que terminamos este punto de conocimiento y pasamos al siguiente punto del orden del día, señora Secretaria, le agradezco al Secretario General de Planificación por desarrollar la exposición de este punto. Siguiendo punto del orden del día. -----

VII

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde. Cuarto. "Conocimiento del proyecto de resolución por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito o a quien delegue, la suscripción del acta de mediación dentro del proceso de mediación Nro. 0921-DNCM-2023-QUI que se tramita ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con la compañía COHERMA S.A. y resolución al respecto" (Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-0211-OF de 17 de febrero de 2024)". -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias. Ustedes conocen el tratamiento en estos puntos, es el Concejo el que debería autorizarnos a desarrollar procesos de mediación, también para que vean ustedes del pasivo legal, no sé, los abogados me corregirán si es que este término está bien utilizado, pero el pasivo legal que hemos recibido, 1.419 juicios tenemos como Municipio que los estamos ventilando. Por lo tanto, también es evidente que si en algunos podemos llevar líneas de mediación es deseable, a los abogados les aprendí en su momento que es preferible muchas veces incluso una mala mediación, un mal acuerdo, que un buen juicio ¿no es cierto?, entonces también es importante explorar los mecanismos de mediación que podamos tener. Voy a darle la palabra en este punto al doctor Andrés Medrano, es funcionario de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, que explique la consistencia y por qué la recomendación jurídica de este punto y pedirle al Procurador Municipal, Doctor Segovia, que pueda ayudar con cualquier información de respaldo a la que ya pueda presentarnos el doctor Medrano. Doctor Medrano, usted tiene un tiempo máximo de veinte minutos, que entiendo que no tomará todo ese tiempo, pero el tiempo máximo de veinte minutos para su exposición en este punto. -----

Salen de la sala de sesiones las concejalas Diana Cruz; y, Fernanda Racines, a las 10:55. (14 concejales).



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

ANDRÉS MEDRANO, FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE. Buenos días señor Alcalde, señores y señoras concejales, gracias por recibirme en esta palestra. Sí, efectivamente, como coordinación legal y como nueva administración también recibimos bastantes pasivos dentro de la Secretaría de Educación, uno de los cuales es precisamente el caso COHERMA, que tiene una larga data, son aproximadamente cinco años en los cuales se ha dado la ejecución contractual; una ejecución contractual que estuvo inicialmente planificada para un plazo máximo de 100 días; entonces, voy a proceder a dar lectura rápidamente a los puntos más importantes de todo este caso, ya que como les digo, es un asunto que tiene muchísima documentación y una problemática también particular. Este contrato, como les había indicado, fue suscrito el 11 de diciembre del año 2019 con la empresa contratista COHERMA, por un monto original de \$227.678,57 dólares más IVA, como les había indicado, tiene un plazo de ejecución, tenía un plazo de ejecución de 100 días calendario a partir de la entrega del anticipo; la entrega del anticipo se hizo el 27 de diciembre de 2019, por un valor de \$113.839,29 dólares. Los inicios del trabajo según las cláusulas contractuales estaban estipulados a partir de la entrega del anticipo, es decir, a partir del 28 de diciembre del año 2019; sin embargo, aquí ya empiezan un poco los inconvenientes de ejecución contractual. ¿En qué sentido? Dado que tenemos una suspensión de obra básicamente el 17 de enero del 2020 al 13 de febrero del 2020, por diferentes causas, básicamente por ausencia de fiscalización y también de administración contractual, lo que también derivó en una demora en el pago de la planilla número uno. Adicionalmente, como todos hemos, durante el año 2020 afrontamos una crisis de salud a nivel planetario; entonces, evidentemente se dio también una suspensión de plazo con vigencia a partir del 17 de marzo del 2020 que se fue hasta el 10 de agosto del mismo año. Luego de esta prórroga de plazo se solicita por parte de la contratista una prórroga también de plazo que tenía vigencia desde el 17 de septiembre del 2020 al 31 de octubre del mismo año, por 45 días, dado que todavía persistían un poco de restricciones en cuanto a movilidad, lo que dificultaba también la adquisición de los materiales para la ejecución de esta obra; sin embargo, después de todo lo actuado, el 11 de noviembre del 2020 se logra suscribir el acta de entrega recepción provisional de la obra, como se conoce en contratos de obras tenemos dos tipos de recepciones, una provisional y una definitiva, la del 2020 se suscribe tanto por el administrador, por el técnico no interviniente y obviamente por la contratista; en esta acta no existen observaciones realizadas por ninguna de las partes y se procede a la recepción provisional de la obra. Para la recepción definitiva de la obra se tiene que esperar un plazo de seis meses conforme la Ley de Contratación Pública y se emite el día 13 de diciembre de 2021 un informe del técnico no interviniente, en el cual se presentan algunas observaciones que deben ser subsanadas por la contratista, esto es prácticamente un procedimiento bastante rutinario y normal en contratos de obras y por lo tanto se le comunica de este particular a la contratista. Sin embargo, ya al siguiente año, el 14 de marzo del 2022, la contratista emite un oficio



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

dirigido a la administración del contrato en el que indica claramente que no se pueden realizar los trabajos que se han solicitado debido a la falta de pago que se tiene por parte del Municipio como tal, más que nada las planillas inicialmente presentadas. Adicionalmente a esto, también existe un examen especial de la Contraloría General del Estado, en el cual aparte de varias recomendaciones y observaciones que se hacen, también indica, como ustedes pueden visualizar, lo siguiente: que no hay firma en los libros de obra, hay ausencia de personal tanto de administración contractual como de fiscalización, hay demora en la revisión de planillas, hay demora en los pagos como tal y, por lo tanto, esto afectó también una ejecución contractual por aproximadamente 15 meses a esa fecha. Para el año 2023, de igual manera se cuentan con informes actualizados a esa fecha de los administradores del contrato, en los que principalmente señalan lo siguiente: que se han cumplido a cabalidad las obras, o sea, que están recibidos, están presentes físicamente se las puede visualizar, hay algunas inconsistencias en cuanto a la presentación de planillas con unas demoras de tres días aproximadamente, pero que es viable solicitar los pagos que se le adeudaban a esa fecha la empresa COHERMA. El 19 de enero del 2024 se emite ya un informe debidamente actualizado por el administrador actual del contrato, el arquitecto Javier Monge, en el cual señala que la obra obviamente fue recibida de manera provisional; sin embargo, se hace un detalle de las planillas que se tienen que cancelar. Adicionalmente, un tema muy puntual y particular es que se hace, se reconoce que debe aplicarse una multa de \$683,04 dólares y algunas reparaciones que no han sido subsanadas por el contratista, debido precisamente a la falta de pago que habíamos afrontado. Se liquida el contrato indicándose que se tiene un valor por pagar de \$110.647,55 dólares sin IVA y también se hace la aclaración si el valor incluyera IVA. Aquí pueden apreciar ustedes los valores que tienen las planillas, los montos de las multas, los valores que se deben descontar y los costos totales con IVA o sin IVA, también para una mejor apreciación de ustedes. Vale recalcar que hasta el momento la garantía de fiel cumplimiento está evidentemente vigente como responsabilidad del contratista y también es importante que conozcan que se han solicitado, obviamente, los requerimientos de pago de parte de la Secretaría de Educación en las distintas fechas que ustedes aprecian en la presentación; sin embargo, las contestaciones un poco de la Dirección Metropolitana Financiera va en el sentido de que como hay observaciones y recomendaciones dentro un examen de auditoría de la Contraloría General del Estado, evidentemente los pagos no podían ser procesados adecuadamente. Como les había indicado, ahí un valor de multas que está reconocido expresamente también por el contratista y este valor también de 2.500 por observaciones no subsanadas; entonces, digamos, son valores que están también acordados su descuento con el contratista; sin embargo, el año pasado, el propio contratista con la finalidad de mantener el diálogo y con esta un poco cultura de paz y método alternativo de solución de controversias, emite un oficio en el cual, que todo este inconveniente se ha remitido a un proceso de mediación para que se puedan cancelar las planillas que se



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

le adeudan al contratista. El 10 de octubre del 2023, de parte de la Coordinación Legal de la Secretaría de Educación, evidentemente se emite el informe favorable, destacando que evidentemente este es un asunto transigible que puede ser llevado a mediación y que evidentemente las obras básicamente están realizadas, son constatadas, es más, están en uso en diferentes unidades educativas municipales. Con la finalidad de concluir esta breve presentación, como les había indicado, los trabajos fueron efectivamente realizados, con estas circunstancias de temas no subsanados debido a la falta de pago también en la cual sufrió el contratista, es un asunto de carácter transigible, las obras están en uso en las diferentes unidades educativas municipales, hemos realizado cinco sesiones de mediación en las cuales se han acordado diferentes puntos, se ha reconocido, como les indicaba, el valor de multas y el descuento que se debe hacer al contratista por las obras no subsanadas, se han realizado las sesiones en diferentes fechas, tanto del año pasado como del presente año, y se ha convocado para la última sesión de mediación para el día 04 de marzo de 2024 a las quince horas, con la finalidad de que se cuente con la autorización del Concejo Municipal. Sin embargo, y con esto termino, hemos recibido un correo electrónico de parte del contratista en el cual obviamente apela a la buena voluntad del Municipio que hemos mostrado para solucionar este tema que lo heredamos, como bien lo dijo el señor Alcalde, es un tema que tiene ya casi cinco años de antecedentes, y él sí, realmente apela a esta solución inmediata, porque no se le ha pagado ninguna de las planillas, sino únicamente lo que se le hizo del depósito del anticipo conforme decía el contrato que, evidentemente, es un tema que se tiene que cumplir, y las obligaciones obviamente son para honrarlas. Básicamente es eso, y esperando poder contar con la aprobación respectiva de ustedes, señores y señoras concejales, muchísimas gracias. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias doctor Medrano. Concejales Ángel Vega. Procedería, al menos de mi parte, a pedirles que la Secretaria lea la parte pertinente de la resolución para promocionar su aprobación. Concejales Vega, por favor. -----

CONCEJAL ÁNGEL VEGA. Señor Alcalde, colegas concejalas y concejales, funcionarios presentes y la ciudadanía que nos siguen por los diversos medios de prensa. Si bien es cierto que se trata de un tema netamente de análisis jurídico, pienso que es importante realizar un breve análisis de las cargas o beneficios que conllevan la decisión a tomarse en el presente punto. Debo empezar mencionando que de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones que constan en los expedientes, se desprende que los métodos alternativos de solución de conflictos, como la mediación en el presente caso, son una excelente alternativa para lograr entendimientos que permitan ahorrar recursos a las disminuidas arcas fiscales del Distrito Metropolitano de Quito. Veo con buenos ojos que el propósito de ahorrarle recursos al Municipio se apruebe, autorice a suscribir actas de acuerdos de entendimiento que solucionen los litigios planteados en contra del



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

Municipio y mi voto será de apoyo cuando así corresponda. Dicho esto, y con la información proporcionada por la Empresa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos con fecha julio de 2023, como ejemplo, se puede verificar que dicha empresa tiene diecinueve denuncias en Fiscalía, dos procesos administrativos, un proceso contencioso administrativo, y cuatro procesos de mediación, los cuales pueden ser solucionados con la predisposición de las partes mediante proceso de mediación. De buena fuente conocemos que la delegada por usted, señor Alcalde, que es quien preside el directorio de dicha empresa, no incluye en el orden del día el tratamiento para autorizar al gerente a suscribir acuerdos de mediación, para ello y con el propósito de economizar recursos a favor del Municipio, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, se debe disponer a los delegados del señor Alcalde, en su condición de Presidente, a los miembros del directorio de las empresas públicas, para que de igual manera que lo estamos haciendo hoy en el Pleno de este Concejo, se autorice a los gerentes generales, a quienes ejerzan la representación legal, para que puedan aprobar, autorizar y suscribir los acuerdos de mediación que sean necesarios, debiendo para ello contar con las partidas presupuestarias correspondientes. A propósito de esto, abrigo esperanzas que dentro de la información que se nos ha dado a conocer respecto a los presupuestos de las empresas públicas, se haga constar los recursos que sean necesarios para cancelar estas obligaciones, ya que el Municipio tiene bien ganado una fama de no honrar deudas y obligaciones adquiridas por disposiciones judiciales, este, un mal nombre heredado; considero que es oportuno empezar a escribir una nueva historia con un Municipio que cumple con los ciudadanos en todos los ámbitos de su diario quehacer. Señor Alcalde, aquí se avecina, incluso, con la implementación del complejo ambiental, alrededor de 900 demandas más que se sumarán y que debió haberse planificado dentro de la presentación del señor Secretario de Planificación. Hasta aquí mi intervención, señor Alcalde, gracias por el tiempo brindado. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias señor concejal. Voy a mocionar que aprobemos la resolución que está presentada para conocimiento de ustedes, previo a ello le pido a la señora Secretaria que dé lectura de la parte resolutive de este proyecto de resolución, valga la redundancia. -----

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización, señor Alcalde. "Artículo 1.- Autorizar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito o a quien delegue, para que, en ejercicio de sus competencias y responsabilidades, cumpliendo con el ordenamiento jurídico vigente, actúen en los términos previstos en el artículo 331, letra j) del COOTAD, dentro del procedimiento de mediación identificado con el No. 0921-DNCM-2023-QUI, que se tramita ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Artículo 2.- La presente autorización estará vigente hasta la conclusión del proceso de mediación a través de acta correspondiente que se suscriba



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

entre las partes. Disposición General Primera.- La presente autorización corresponde exclusivamente a la posibilidad legal de alcanzar un acuerdo en los términos de la letra j) del artículo 331 del COOTAD y en ningún caso avala o valida cualquier error, acción u omisión que se hubiese generado en el marco de la ejecución del contrato o de su proceso de cierre, que en los términos de la Constitución y las leyes de la República del Ecuador, son de exclusiva responsabilidad de los servidores que actuaron en dichos procesos o suscribieron los informes, actas y demás documentos en el marco de tales procesos. Disposición General Segunda.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación". Hasta ahí el texto de la parte resolutive, señor Alcalde, señoras y señores concejales. -----

SEÑOR ALCALDE. Pregunto concejales ¿si tenemos apoyo a la moción? Hay apoyo a la moción, proceda con registro y votación, señora Secretaria. -----

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Señor operador, por favor sírvase activar las curules electrónicas de las señoras, señores concejales y del señor Alcalde, con la finalidad de tomar votación del proyecto de resolución por el cual se autoriza el señor Alcalde o a quien delegue, para que en ejercicio de sus competencias y responsabilidades, cumpliendo con el ordenamiento jurídico vigente, actúe en los términos previstos en el artículo 331, letra j) del COOTAD, dentro del procedimiento de mediación identificado con el No. 0921-DNCM-2023-QUI. Quince integrantes del Pleno del Concejo Metropolitano presentes, señor Alcalde. Se pone en consideración del Pleno del Concejo Metropolitano la aprobación del texto del proyecto de resolución. Señoras y señores concejales, señor Alcalde, por favor, sírvanse consignar su voto. Señor operador presente los resultados. -----

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Bernardo Abad	✓				
2. Michael Aulestia	✓				
3. Juan Báez	✓				
4. Darío Cahueñas					✓
5. Andrés Campaña					✓
6. Fidel Chamba	✓				
7. Diana Cruz					✓
8. Héctor Cueva	✓				
9. Diego Garrido	✓				
10. Estefanía Grunauer	✓				
11. Sandra Hidalgo					✓
12. Adrián Ibarra	✓				
13. Analía Ledesma	✓				
14. Cristina López	✓				



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

15. Joselyn Mayorga	✓				
16. Wilson Merino	✓				
17. Gabriel Noroña					✓
18. Blanca Paucar					✓
19. Fernanda Racines					✓
20. Emilio Uzcátegui	✓				
21. Ángel Vega	✓				
22. Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	0	0	0	07

Quince votos afirmativos, cero en contra, cero abstenciones. Ha sido aprobada la autorización a usted, señor Alcalde o a quien delegue, para que, en ejercicio de sus competencias y responsabilidades, cumpliendo con el ordenamiento jurídico vigente actúe en los términos previstos en el artículo 331, letra j) del COOTAD, dentro del procedimiento de mediación identificado con el No. 0921-DNCCM-2023-QUI. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias al Concejo, gracias señora Secretaria. Disponerle a la Secretaría de Educación, en este caso, y al Procurador que evidentemente se solucione el caso, que la mediación nos abre la posibilidad de ponernos de acuerdo, pero que en ningún caso eso vulnere líneas rojas importantes para la defensa de los intereses públicos que realiza el Municipio, así que esa también sea una instrucción clara en el proceso de mediación. Siguiendo punto del orden del día, por favor, señora Secretaria. -----

VIII

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde. Quinto. "Conocimiento del proyecto de resolución por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito o a quien delegue, la suscripción del acta de mediación dentro del proceso de mediación Nro. 0462-DNCCM-2023-QUI que se tramita ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con la compañía CANDEVILL SECURITY CIA. LTDA y resolución al respecto (Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-0210-OF)". -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias Secretaria. Así como en el caso anterior, le vamos a dar la palabra en este punto al doctor Jorge Luis Carrión, de la Secretaría de Salud, para que igual nos explique los detalles técnicos de por qué solicitamos la autorización del Concejo para este proceso de mediación, doctor, usted ya conoce la metodología, tendría máximo veinte minutos, alguna consulta que se presentara de los miembros de este Concejo, sea lo más claro en la exposición de las razones por las cuales solicitamos este proceso de mediación por favor. -----



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

JORGE LUIS CARRIÓN, FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD. Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales, autoridades aquí presentes, ciudadanía presente también y que nos sigue por redes sociales, muchas gracias por el uso de la palabra. El tema expuesto en relación con la situación con empresa CANDEVILL es o data del año 2019, en diciembre del año 2019 se procede con la contratación del servicio de seguridad para un mes, precisamente el mes de diciembre del 2019, con la empresa CANDEVILL SECURITY CIA. LTDA., específicamente, en relación con lo que tiene que ver con el proyecto de prevención integral de adicciones que funciona en la Casa de La Ronda. Por la prestación de este servicio, en el mes de diciembre se hizo el pago de \$6.720,00 dólares incluido IVA. ¿Dónde se genera el inconveniente? El inconveniente se genera porque si bien este proyecto dependía de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, en enero del 2020 se dispone a que pase a depender de la Unidad de Salud Norte. En esa transición, el coordinador de este proyecto de prevención de adicciones le solicita al contratista que continúe prestando el servicio, tomando en cuenta que es importante la seguridad y la vigilancia que debe darse a la Casa La Ronda y en virtud de ello, efectivamente el contratista acepta por escrito continuar con la prestación del servicio, esto debía realizarse hasta que efectivamente se realice el respectivo procedimiento de contratación pública, el cual no se dio, razón por la que el proveedor CANDEVILL prestó el servicio los meses de enero, febrero y marzo del 2020 sin ningún pago, como conocemos también, en marzo del 2020 se produce la declaratoria del Estado de Excepción debido a la pandemia por COVID-19 y con ello el accionar realmente de lo que es las unidades de salud Centro y Norte no se dio en relación con la concreción de la contratación del servicio, de conformidad con lo que establece el ordenamiento jurídico vigente y aplicable. Dicho esto, en abril del 2020 igualmente se hace una entrega recepción a satisfacción de este servicio, por el cual se había cobrado \$5.000,00 dólares mensuales, entonces son \$15.000,00 dólares, a lo cual se agregaría el IVA como tal. El servicio de enero a marzo de 2020 fue prestado efectivamente y en función de ello en el expediente existe documentación que prueba dicha situación, para esto, en el propio año 2020, en mayo, tanto la Coordinación de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Salud como la Procuraduría Metropolitana habían emitido sus criterios, indicando que efectivamente procedería el pago mediante un convenio de pago; sin embargo, esta situación no se concretó. Cuando llega la actual administración de la doctora Marysol Ruilova, por parte del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, se convoca a una mediación que fue solicitada precisamente por la empresa CANDEVILL, de esta mediación ya se han desarrollado hasta la presente fecha siete audiencias, la última de ellas el 08 de febrero del 2024. La Procuraduría Metropolitana ha solicitado el informe técnico respectivo por parte de la Coordinación de Prevención Integral de Adicciones y también por parte de la Coordinación de Asesoría Jurídica, estos informes efectivamente ya han sido emitidos y en los cuales básicamente lo que se concluye es que existe suficiente evidencia documental en relación a la prestación efectiva del servicio al



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

Centro Ambulatorio de la Casa La Ronda, durante el periodo comprendido entre enero y marzo del 2023 y como consecuencia de ello se generó la obligación de pago por el valor de \$15.000,00 dólares más IVA durante esos tres meses del servicio de vigilancia y seguridad. Igualmente, en el caso de la asesoría jurídica, se ha indicado que al ser la mediación un método alternativo de solución de conflictos, esta sería la mejor instancia para resolver esta situación, tomando en cuenta que el proveedor está reclamando únicamente el pago de ese servicio que no se le ha pagado, ya hasta la presente fecha cuatro años, no está reclamando ningún otro valor adicional en cuanto de pronto a intereses o daños y perjuicios, situación que sí se podría producir de pronto en un eventual juicio que el proveedor tiene la posibilidad de presentar. Entonces esta sería la ventaja y el costo beneficio a favor del Municipio de poderle cancelar únicamente este valor que sería de \$15.000 más IVA, que corresponde por la prestación de esos tres meses de servicio como tal que en su momento dio CANDEVILL a favor de la Casa La Ronda. Hasta aquí señores concejales, señor Alcalde, mi exposición, cualquier pregunta. -----

Ingres a la sala de sesiones la concejala Fernanda Racines, a las 11:19. (15 concejales).

SEÑOR ALCALDE. Gracias doctor, le pido que se quede por si acaso hubiera alguna pregunta, si no procedo de la misma forma, mocionar la aprobación del Pleno de la resolución que tenemos como borrador; así que le pediría, señora Secretaria, que dé lectura a la parte resolutive de la misma. -----

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde, la parte resolutive señala lo siguiente: "Artículo 1. – Autorizar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito o a quien delegue, para que, en ejercicio de sus competencias y responsabilidades, cumpliendo con el ordenamiento jurídico vigente, actúen en los términos previstos en el artículo 331, letra j) del COOTAD, dentro del procedimiento de mediación identificado con el número Nro. 0462-DNKM-2023-QUI que se tramita ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Artículo 2.- La presente autorización estará vigente hasta la conclusión del proceso de mediación a través del acta correspondiente que se suscriba entre las partes. Disposición General Primera.- La presente autorización corresponde exclusivamente a la posibilidad legal de alcanzar una conciliación en los términos de la letra j) del artículo 331 del COOTAD y en ningún caso avala o valida cualquier error, acción u omisión que se hubiese generado en el marco de la ejecución del contrato o de su proceso de cierre, que en los términos de la Constitución y las leyes de la República del Ecuador, son de exclusiva responsabilidad de los servidores que actuaron en dichos procesos o suscribieron los informes, actas y demás documentos en el marco de tales procesos. Disposición General Segunda.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación". Hasta ahí el texto, señor Alcalde, señoras y señores concejales. -----



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

Sale de la sala de sesiones el concejal Adrián Ibarra, a las 11:20. (14 concejales).

SEÑOR ALCALDE. ¿Tiene apoyo la moción, concejales? Tiene apoyo la moción, proceda con registro y votación, Secretaria. -----

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Señor operador, por favor sírvase activar las curules electrónicas de las señoras, señores, concejales y del señor Alcalde, con la finalidad de tomar votación del proyecto de resolución por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito o a quien delegue, para que, en ejercicio de sus competencias y responsabilidades, cumpliendo con el ordenamiento jurídico vigente, actúe en los términos previstos en el artículo 331, letra j) del COOTAD, dentro del procedimiento de mediación identificado con el No. 0462-DNCM-2023-QUI. Quince integrantes del Pleno del Concejo Metropolitano presentes, señor Alcalde. Se pone en consideración del Pleno del Concejo Metropolitano la aprobación del texto del proyecto de resolución puesto en consideración. Señoras y señores concejales, señor Alcalde, por favor sírvanse consignar su voto. Me permito informar que el señor concejal Adrián Ibarra salió, pero dejó consignando su voto, por lo tanto, en las pantallas, señor operador, permítanos visibilizar el número de votos que están consignados. Pedimos comedidamente porque asoma, el señor concejal Adrián Ibarra asoma, pero no está presente en el salón. Tendríamos que volver, claro. -----

SEÑOR ALCALDE. Repita la votación, señora Secretaria. -----

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Podemos hacer rectificación de la votación, señor Alcalde, en este caso en particular someteríamos a rectificación de la votación de conformidad con lo establecido en el Código Municipal. -----

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Andrés Campaña; y, Adrián Ibarra, a las 11:22. (16 concejales).

Señoras y señores concejales, señor Alcalde, me permito solicitar, acaba de ingresar nuevamente el señor concejal Adrián Ibarra. Con su autorización, señor Alcalde, procedo con la rectificación de la votación de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Municipal; también el señor concejal Andrés Campaña, no sé si también va a consignar su votación, estamos tomando votación de un texto del proyecto de resolución. Claro, usted no estuvo presente señor concejal. Nuevamente me permito señalar, dieciséis integrantes del Pleno del Concejo presentes. -----

SEÑOR ALCALDE. Señora Secretaria, aclare al Concejo qué estamos votando, para saber si el concejal Campaña puede votar o no, por favor. -----



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Vamos a someter a consideración la rectificación de la votación, de conformidad con el Código Municipal solo pueden votar en una rectificación de la votación aquellos concejales que estuvieron, que consignaron su voto al momento de la toma de votación. Con ese antecedente, dieciséis integrantes del Pleno del Concejo Metropolitano presentes, señor Alcalde. Se pone en consideración del Pleno del Concejo Metropolitano la aprobación del proyecto de resolución por el cual se autoriza a usted, señor Alcalde, o a quien delegue, en ejercicio de sus competencias y responsabilidades, cumpliendo con el ordenamiento jurídico vigente, actúe en los términos previstos en el 331, letra j) del COOTAD, dentro del procedimiento de mediación identificado con el No. 0462-DNCM-2023-QUI. Señoras y señores concejales, señor Alcalde, por favor sírvanse consignar su voto. Señor operador presente los resultados. -----

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Bernardo Abad	✓				
2. Michael Aulestia	✓				
3. Juan Báez	✓				
4. Darío Cahueñas					✓
5. Andrés Campaña					✓
6. Fidel Chamba	✓				
7. Diana Cruz					✓
8. Héctor Cueva	✓				
9. Diego Garrido	✓				
10. Estefanía Grunauer	✓				
11. Sandra Hidalgo					✓
12. Adrián Ibarra	✓				
13. Analía Ledesma	✓				
14. Cristina López	✓				
15. Joselyn Mayorga	✓				
16. Wilson Merino	✓				
17. Gabriel Noroña					✓
18. Blanca Paucar					✓
19. Fernanda Racines	✓				
20. Emilio Uzcátegui	✓				
21. Ángel Vega	✓				
22. Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	06

Dieciséis votos afirmativos, cero en contra, cero abstenciones. Ha sido aprobado el proyecto de solución por el cual se autoriza a usted, señor Alcalde, o a quien delegue, a



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

participar dentro del procedimiento de mediación identificado con el No. 0462-DNCM-2023-QUI, de conformidad con lo establecido en el artículo 331, letra j) del COOTAD. --

SEÑOR ALCALDE. Siguiendo punto del orden del día, señora Secretaria por favor, agradeciéndole el Concejo por su vocación. -----

IX

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Sexto. “Primer Debate del Proyecto de “Ordenanza Reformatoria al Capítulo VIII, Título I, del Libro I.I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (IC-CCL-2023-005)”. -----

SEÑOR ALCALDE. Tiene la palabra, el concejal Diego Garrido. -----

Sale de la sala de sesiones la concejala Cristina López, a las 11:24. (15 concejales).

CONCEJAL DIEGO GARRIDO VILLAGÓMEZ. Gracias señor Alcalde, buenos días. Me permito poner en conocimiento del Pleno como antecedente, que el proyecto de Ordenanza Reformatoria al Capítulo VIII, Título I del Libro I.I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, fue presentado el 28 de septiembre del 2022 por el entonces Alcalde Santiago Guarderas, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2022-1561-OF, y calificada por el señor Doctor Pablo Santillán, que fungía las función de Secretario General del Concejo Metropolitano en ese entonces, el 29 de septiembre del 2022, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-5387-O, estableciendo que la misma sea tratada por la Comisión de Codificación Legislativa. En la exposición de motivos se señala que este proyecto de ordenanza busca llenar vacíos jurídicos, aclarar procesos respecto a la facultad legislativa, buscar la permanencia de la numeración del Código Municipal, derogar disposiciones generales y transitorias que se han cumplido y que no es necesario su permanencia, así como mantener la normativa actualizada sobre el funcionamiento de la Comisión de Mesa, en concordancia con el COOTAD. Es así que estos siete artículos que este proyecto de ordenanza presenta proponían la modificación de los artículos del Código Municipal referentes a: ordenanzas, su expedición y vigencia, el funcionamiento de la Comisión de Codificación Legislativa, los deberes y atribuciones de la Secretaria o Secretario General, y la conformación y funciones de la Comisión de Mesa. Como es de conocimiento de todos ustedes, estos temas ya fueron abordados en la ordenanza que regula la integración y el funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las comisiones, Ordenanza No. 063-2023, la misma que fue tratada de manera conjunta por la Comisión de Codificación Legislativa y la Comisión de Planificación Estratégica entre julio y octubre del año 2023 y fue sancionada por el Alcalde Pabel Muñoz el 06 de noviembre del mismo año. Hemos realizado un análisis de esta propuesta desde la Comisión de Codificación Legislativa para analizar si es pertinente hacer una reforma a lo



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

recientemente aprobado en la Ordenanza No. 063, y hemos concluido que las propuestas presentadas en este proyecto ya se encuentran en la nueva normativa y debidamente integradas en el Código Municipal; por lo que, no sería pertinente modificar. En ese sentido, señores y señoras concejales, la Comisión que presido, en sesión extraordinaria No. 003, realizada el miércoles 22 de noviembre del 2023, conoció este proyecto de ordenanza y resolvió sugerir el archivo del mismo; es así que mediante informe No. IC-CCL-2023-005 de fecha primero de diciembre del año 2023, se sugirió el archivo de este proyecto, acogándose al artículo 67.68 sobre el archivo en primer debate y se concluye que: “En el marco de sus competencias y atribuciones, la Comisión de Codificación Legislativa, una vez revisado y analizado en su integridad la documentación que reposa en el expediente, las observaciones formuladas por las y los concejales metropolitanos, los criterios técnicos emitidos por las entidades municipales competentes y el texto del Proyecto de la Ordenanza Reformatoria al Capítulo VIII, Título I, del Libro I.I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, recomiendan el archivo del presente Proyecto de Ordenanza en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito”. Con lo antes expuesto, señoras y señores concejales, me permito realizar la siguiente moción, archivar el Proyecto de Ordenanza Reformatoria al Capítulo VIII, Título I, del Libro I.I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Muchas gracias. -----

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Diana Cruz, a las 11:29. (16 concejales).

SEÑOR ALCALDE. Gracias concejal Garrido. Ha presentado una moción, pregunto ¿Si tenemos apoyo para esa moción? Tiene apoyo moción, proceda con registro y votación, señora Secretaria. -----

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde. Señor operador, por favor sírvase activar las curules electrónicas de las señoras, señores concejales y del señor Alcalde, con la finalidad de tomar votación de la moción de archivo presentada por el señor concejal Diego Garrido, respecto del Proyecto de Ordenanza Reformatoria al Capítulo VIII, Título I, del Libro I.I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Diecisiete integrantes del Pleno del Concejo Metropolitano presentes, señor Alcalde. Se pone en consideración del Pleno el Concejo Metropolitano la aprobación de la moción de archivo del Proyecto de Ordenanza Reformatoria al Capítulo VIII, Título I, del Libro I.I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Señoras y señores concejales, señor Alcalde, solicito comedidamente se sirvan consignar su voto. Señor operador presente los resultados. ---

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Bernardo Abad	✓				
2. Michael Aulestia	✓				



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

3. Juan Báez	✓				
4. Darío Cahueñas					✓
5. Andrés Campaña	✓				
6. Fidel Chamba	✓				
7. Diana Cruz	✓				
8. Héctor Cueva	✓				
9. Diego Garrido	✓				
10. Estefanía Grunauer	✓				
11. Sandra Hidalgo					✓
12. Adrián Ibarra	✓				
13. Analía Ledesma	✓				
14. Cristina López					✓
15. Joselyn Mayorga	✓				
16. Wilson Merino	✓				
17. Gabriel Noroña					✓
18. Blanca Paucar					✓
19. Fernanda Racines	✓				
20. Emilio Uzcátegui	✓				
21. Ángel Vega	✓				
22. Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	17	0	0	0	05

Diecisiete votos afirmativos, cero en contra, cero abstenciones. Ha sido aprobado el archivo del Proyecto de Ordenanza Reformativa al Capítulo VIII, Título I, del Libro I.I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señor Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. Muchísimas gracias Secretaria. Quiero informarles a los concejales y las concejalas que el concejal Chamba ha pedido que después de la suspensión de esta sesión, de la clausura de esta sesión, podamos mantenernos un segundo más, escuchando a la Asociación de Artistas Profesionales de Pichincha, que quieren brindarle una muestra de amistad al Concejo Municipal, esto se pensó en su momento, incluso, por el 14 de febrero como muestra de amistad al Concejo Municipal, lo haremos una vez clausura la sesión, pero yo quería informarles antes para poder estar presentes mientras la Asociación de Artistas Profesionales de Pichincha nos brinda ese saludo. Señora Secretaria, informe cómo será ese punto, por favor, para conocimiento de los concejales.-

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Enseguida señor Alcalde. Luego de la clausura de la sesión, contaremos con la presentación de los siguientes artistas de la Asociación: Mosquito Mosquera, Indio Manuel y también del Trío Los Panchos y el Dúo Hermanos Yacelga. -----



ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024

SEÑOR ALCALDE. Estimamos que sea diez minutos, así que les pedimos por favor a los concejales, concejales, acompañar esa muestra de saludo a este Concejo. ¿No tenemos otro punto que tratar en esta sesión? -----

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. No, señor Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. Siendo las once y treinta y un minutos, se da por clausurada esta sesión, señora Secretaria, y procedemos con siguiente punto. -----

X

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Se toma nota señor Alcalde, se clausura la sesión. -----

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Bernardo Abad Merchán	✓	
2. Michael Aulestia Salazar	✓	
3. Juan Báez Bulla	✓	
4. Darío Cahueñas Apunte		✓
5. Andrés Campaña Remache	✓	
6. Fidel Chamba Vozmediano	✓	
7. Diana Cruz Murillo	✓	
8. Héctor Cueva Cueva	✓	
9. Diego Garrido Villagómez	✓	
10. Estefanía Grunauer Reinoso	✓	
11. Sandra Hidalgo Espinel		✓
12. Adrián Ibarra González	✓	
13. Analía Ledesma García	✓	
14. Cristina López Gómez de la Torre		✓
15. Joselyn Mayorga Salazar	✓	
16. Wilson Merino Rivadeneira	✓	
17. Gabriel Noroña Díaz		✓
18. Blanca Paucar Paucar		✓
19. Fernanda Racines Corredores	✓	
20. Emilio Uzcátegui Jiménez	✓	
21. Ángel Vega	✓	



**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 20 DE FEBRERO DE 2024**

22.Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano	✓	
---	---	--

**PABEL MUÑOZ LÓPEZ
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**FERNANDA RACINES CORREDORES
VICEALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

VL